



6079

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 124 DE FECHA MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DEL 2020

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 10:00 horas, del día miércoles, 26 de febrero del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

#### FACULTAD

- Ciencias Sociales
- Ciencias Económicas
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ciencias Naturales y Matemática

#### ALUMNOS

- Alexandra Marissa Humantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz

#### FACULTAD

- Administración
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión N° 123 de Consejo Universitario de fecha 17.02.2020, la misma que fue sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

### AGENDA

#### I. EXPEDIENTES ACADÉMICOS

##### 1. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DOÑA ANA YSABELL PAREDES RAMÍREZ, POR MOTIVO DE PÉRDIDA.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha de recepción 03.01.2020, presentado por doña Ana Ysabell Paredes Ramírez y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico; contenidas en el Oficio N° 0018-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 08.01.2020, Informe Legal N° 012-2020-OCAJ-UNFV de fecha 14.01.2020 e Informe N° 044-2020-VRAC-UNFV de fecha 20.01.2020. El señor Rector, con Proveído N° 0332-2020-R-UNFV de fecha 21.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

##### 2. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DOÑA ANA YSABELL PAREDES RAMÍREZ, POR MOTIVO DE PÉRDIDA.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha de recepción 03.01.2020, presentado por doña Ana Ysabell Paredes Ramírez y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico; contenidas en Oficio N° 0017-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 08.01.2020, Informe Legal N° 011-2020-OCAJ-UNFV de fecha 14.01.2020 e Informe N° 045-2020-VRAC-UNFV de fecha 20.01.2020. El señor Rector, con Proveído N° 0331-2020-R-UNFV de fecha 21.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.



6080

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



3. **RECTIFICACIÓN DE NOMBRE DE DON GARY ROJAS MENDOZA EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD Y TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES Y EN TODOS LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha de recepción 05.12.2019, don Gary Rojas Mendoza, solicita la rectificación de nombre en mérito a la Resolución Judicial N° 5 del N° 19° Juzgado de Lima. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenido en Oficio N° 4065-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 24.12.2019. Mediante Informe N° 1004-2019-VRAC-UNFV de fecha de recepción 30.12.2019, el Vicerrector Académico, considera procedente la rectificación de datos personales, primer nombre. Mediante Oficio N° 0042-2020-OGT-SG-UNFV de fecha de recepción 24.01.2020, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que, en virtud al artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, es pertinente la rectificación del referido diploma de Grado de Bachiller y de Título de Contador Público, del nombre del recurrente, habiéndosele consignado como: **Cary Rojas Mendoza**, debiendo ser **Gary Rojas Mendoza**.

4. **RECTIFICACIÓN DE APELLIDOS DE DOÑA ORFELINDA DAVILA MILLAN EN TODOS LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha de recepción 03.01.2020, doña Orfelinda Dávila Millán, solicita la rectificación de sus apellidos en mérito a la Resolución Notarial de Adopción. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenido en el Oficio N° 172-2020-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.01.2020. Mediante Informe N° 058-2020-VRAC-UNFV de fecha de recepción 27.01.2020, el Vicerrector Académico, considera procedente la rectificación de datos personales, apellidos, habiéndosele consignado en la Resolución R. N° 495-2016-UNFV de fecha 21.04.2016 como: **Orfelinda Castillo Peña**, conviniendo ser el correcto: **Orfelinda Dávila Millán**, por lo que se debe remitir el expediente para su aprobación mediante Resolución Rectoral correspondiente. El señor Rector, con Proveído N° 0401-2020-R-UNFV de fecha 27.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. **RECTIFICACIÓN DE APELLIDO MATERNO DE DON PABLO FLORENCIO CASTILLO NOLAZCO EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN ECONOMÍA OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante solicitud de fecha 09.01.2020, don Pablo Florencio Castillo Nolasco, requiere la rectificación del apellido materno en mérito al Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Imperial-Cañete. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo contenida en el Oficio N° 267-2020-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 29.01.2020. Con Informe N° 082-2020-VRAC-UNFV de fecha 04.02.2020, el Vicerrectorado Académico, considera procedente la rectificación del apellido materno. El señor Rector, con Proveído N° 0580-2020-R-UNFV de fecha 05.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 0142-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 12.02.2020, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que, en virtud al artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, es pertinente la rectificación del referido diploma del Grado de Bachiller en Ciencias Económicas, así como en todo documento expedido por esta Casa de Estudios Superiores, en el extremo del apellido materno del recurrente, al habersele consignado como "**Nolasco**", debiendo ser "**Nolasco**".

6. **RECTIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO DE DON LUIS ANGEL ARONÍ QUINTO EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN CIENCIA POLÍTICA OTORGADO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 22.11.2019, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo contenida en el Oficio N° 3856-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 28.11.2019. Mediante Informe N° 015-2020-VAC-UNFV de fecha



6081

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



06.01.2020, el Vicerrectorado Académico, considera procedente la rectificación de datos personales, apellido paterno. El señor Rector, con Proveído N° 0170-2020-R-UNFV de fecha 09.01.2020. Con Oficio N° 0172-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 19.02.2020, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que, en virtud al artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, es pertinente la rectificación, del referido diploma del Grado de Bachiller, del apellido paterno del recurrente, habiéndosele consignado como: **Luis Ángel Aroni Quinto**, debiendo ser: **Luis Ángel Aroni Quinto**.

### 7. EXCLUIR A DON CARLOS ROBERTO ROSAS HUAMANSUPA DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 6853-2014-CU-UNFV DE FECHA 02.12.2014, QUE ANULÓ SU INGRESO OBTENIDO EN EL AÑO 2009 – II, AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN (PROLICED) DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (CECCPUE) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con Informe N° 001-2019-PROLICED-CECCPUE-FE-UNFV de fecha 27.02.2019, el Coordinador Académico del Programa de Complementación Universitaria de Educación - PROCUNED, señala que don Carlos Roberto Rosas Huamansupa registra matrícula en el semestre 2009-II en el Segundo Ciclo con siete (07) asignaturas con un total de 33 créditos aprobados, habiendo cumplido con el 100% de su plan de estudios en el año 2006. Mediante Oficio N° 024-2020-SA-FE-UNFV de fecha 14.01.2020, la Facultad de Educación, remite Resolución Decanal N° 209-2019-SA-FE-UNFV de fecha 31.12.2019, que autoriza la exclusión de don Carlos Roberto Rosas Huamansupa de los alcances de la Resolución R. N° 6853-2014-CU-UNFV de fecha 02.12.2014. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 047-2020-VRAC-UNFV de fecha 20.01.2020, remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sean puestos a consideración del Consejo Universitario para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 0356-2020-R-UNFV de fecha 22.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

## II. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

### 8. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, AL DR. HIGINIO EXEQUIEL FLORES VIDAL, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DICHA FACULTAD, POR UN PERIODO DE TRES (3) DÍAS, A PARTIR DEL 03.02.2020.

Mediante Oficio N° 014-2020-SA-FISS-UNFV de fecha 17.01.2020, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite Resolución Decanal N° 015-2020-FIIS-UNFV de fecha 23.01.2020, en la que resuelve autorizar, al Mg. Pervis Paredes Paredes, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la licencia con goce de haber a cuenta del período vacacional por motivos personales por tres (03) días, del 03.02.2020 al 05.02.2020; asimismo, encargar el despacho del Decanato al Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva, mientras dure la licencia del Titular. El señor Rector, con Proveído N° 0510-2020-R-UNFV de fecha 31.12.2020, remite el expediente para ser visto en Sesión de Consejo universitario.

### 9. OTORGAMIENTO DE PALMAS UNIVERSITARIAS A FAVOR DE DON DAVID LEONIDAS CUADRA CAJACURI, COMO MEJOR EGRESADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EN EL AÑO 2016.

Mediante Oficio N° 302-2017-SA-FCCSS-UNFV de fecha 3.11.2017, la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución N° 151-2017-D-FCCSS-UNFV de fecha 3.11.17 rectificado con Resolución D. N° 165-2017-D-FCCSS-UNFV de fecha 28.12.2017 autorizando reconocer como mejor alumno egresado de la Facultad de Ciencias Sociales del año 2016 a don David Leonidas Cajacuri Cuadra de la Escuela Profesional de Trabajo Social.

Mediante Informe N° 041-2020-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.01.2020, la Oficina Central de Asuntos Académicos, señala que, en el numeral 24), Artículo N° 120 del Estatuto, son derechos de los estudiantes, entre otros; acceder al otorgamiento de las "Palmas Universitarias"



6082

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL



como reconocimiento al mejor egresado anualmente de cada una de las facultades. Mediante Informe N° 069-2020-VRAC-UNFV de fecha 30.01.2020, el Vicerrectorado Académico, considera procedente aprobar las Palmas Universitarias a favor de David Leonidas Cuadra Cajacuri de la Facultad de Ciencias Sociales por haber ocupado el Primer Puesto según cuadro de Mérito. El señor Rector, con Proveído N° 0526-2020-R-UNFV de fecha 01.12.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### 10. OTORGAMIENTO DE PALMAS UNIVERSITARIAS A FAVOR DE DON ALEX JOHN CULQUE GUERRERO, COMO MEJOR EGRESADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL AÑO 2018.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha de recepción 02.09.2019, presentado por don Alex John Culque Guerrero, mediante el cual solicita, se le otorguen las Palmas Universitarias, adjunta Constancia de Orden de Mérito. Mediante Oficio N° 496-2019-SA-FIIS-UNFV, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de Secretaría Académica, remite Resolución Decanal N° 393-2019-FIIS-UNFV; asimismo, cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA y la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo - OCRACC, contenidas en el Informe N° 0458-2019-II-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.11.2019 y en el Oficio N° 066-2020-OCRACC-VRAC-UNFV, respectivamente. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 036-2020-VRAC-UNFV de fecha de recepción 22.01.2020, luego de revisar el expediente concluye que es PROCEDENTE el otorgamiento de las Palmas universitarias a favor del recurrente, como reconocimiento por ser el mejor egresado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Año Académico 2018. El señor Rector con Proveído N° 0354-2020-R-UNFV de fecha 22.01.2019, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

#### 11. OTORGAMIENTO DE PALMAS UNIVERSITARIAS A DOÑA ROSA LLISEL OCAMPO ESCOBEDO, COMO MEJOR EGRESADA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA EN EL AÑO 2016.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha de recepción 20.11.2019, presentado por doña Rosa Llisel Ocampo Escobedo, mediante el cual solicita, se le otorguen las Palmas Universitarias, adjunta Constancia de Orden de Mérito, copia de acta de título profesional de Cirujano Dentista, copia de la Resolución C.R. N° 3846-94-UNFV. Cuenta con opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en el Oficio N° 067-2020-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 08.01.2020. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 035-2020-VRAC-UNFV de fecha de recepción 22.01.2020, luego de revisar el expediente concluye que es PROCEDENTE el otorgamiento de las Palmas Universitarias a favor de la recurrente, como reconocimiento por ser la mejor egresada de la Facultad de Odontología en el Año Académico 2012. El señor Rector con Proveído N° 0355-2020-R-UNFV de fecha 22.01.2020, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

#### 12. MODIFICACIÓN DE FECHA DE CESE DE DON SULLCAHUAMAN CARRIÓN, ALEJANDRO, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución R. N° 6893-2019-CU-UNFV de fecha 31.12.2019, se cesó por límite de edad, a partir del 22.11.2019 a don Alejandro Carrión Huamán, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, reconociéndole el tiempo de servicios y beneficios sociales.

Con Oficio N° 093-2020-OCRH-UNFV de fecha 28.01.2020, la Oficina Central de Recursos Humanos, manifiesta que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Relaciones Laborales con el Informe N° 001-2020-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 06.01.20, indica que, el citado ex docente ha registrado su asistencia en su carga lectiva del mes de diciembre 2019 con normalidad, motivo por el cual, al haber registrado asistencia en el mes de diciembre del 2019 corresponde atender la solicitud de pago, siendo procedente, concordante con el artículo 23° de la Constitución Política, el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional



6083

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



de Presupuesto para el Sector Público, que señala "el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, así como el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, eficacia del acto administrativo", debiéndose rectificar la Resolución R. N° 6893-2019-CU-UNFV en el extremo de la fecha de cese, reconocimiento de tiempo de servicio y vacaciones, con eficacia al último día de sus labores como docente, de tal manera continuar con la atención del trámite requerido.

Con Oficio N° 0136-2020-DIGA-UNFV de fecha 11.02.2020, la Dirección General de Administración, solicita que, la modificación de la fecha de cese, reconocimiento de tiempo de servicio y vacaciones con eficacia al último día de sus labores como docente; a fin de no contravenir los derechos del docente, independientemente de ello, se determine las responsabilidades respecto de aquellos servidores que en el desempeño de sus funciones generaron la demora en la emisión del acto resolutorio y la notificación del mismo. El señor Rector, con Proveído N° 0733-2020-R-UNFV de fecha 12.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 13. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS, DE DON GIAN MARCOS VILLENA BECERRA, DEL 01.01.2020 HASTA EL 31.03.2020.

Mediante Oficio N° 050-2020-ORL-OCRH-UNFV de fecha de recepción 29.01.2020, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 022-2020-D-FIEI-UNFV de fecha 24.01.2020, remite la propuesta de Renovación de Contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, del 01.01.2020 hasta el 31.03.2020. Mediante Oficio N° 081-2020-DIGA-UNFV de fecha de recepción 29.01.2020, el Director de la Dirección General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio rectoral correspondiente. El señor Rector, con Proveído N° 0468-2020-R-UNFV de fecha 30.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA	PERIODO DE CONTRATO	
					INICIO	TÉRMINO
1	VILLENA BECERRA.GIAN MARCOS	Auxiliar en Computación	S/ 1,200.00	Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática	01.01.2020	31.03.2020

### 14. APERTURA DE TRES (03) ESPECIALIDADES QUE NO ALCANZARON EL NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 A LOS PROGRAMAS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Resolución R. N° 5402-2019-U-UNFV de fecha 23.05.2019, se aprobó ratificar la Resolución Decanal N° 1844-2019-FTM-UNFV que aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Admisión 2019 a los Programas de Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica, en el artículo segundo de la citada resolución se ratificó el artículo primero de la Resolución Decanal N° 1735-2019-FTM-UNFV que aprueba los 14 Programas de Segunda Especialidad de la Facultad de Tecnología Médica.

Con Oficio N° 127-2019-D-FTM-UNFV de fecha 14.06.2019, el Decano de la Facultad de Tecnología Médica remite Resolución Decanal N° 1950-2019-DTM-UNFV de fecha 03.06.2019 que autorizó la apertura de tres (03) especialidades que no alcanzaron el número mínimo de participantes en las siguientes especialidades:

Especialidad	Participantes
Terapia Manual Ortopédica	19
Microbiología	18
Fisioterapia Cardiorrespiratoria	14

Mediante Informe N° 631-2019-VRAC-UNFV de fecha 22.07.2019, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 1950-2019-DTM-UNFV mediante Resolución correspondiente. El señor, con Proveído N° 4003-2019-R-UNFV de fecha 25.07.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



6084



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 1218-2019-SG-UNFV de fecha 09.08.2019, Secretaría General, remite el acuerdo de Sesión Ordinaria N° 100 de fecha 06.08.2019, que a la letra dice, "Remitir al Vicerrector Académico el presente expediente, a fin de que sustente con mayor rigor normativo la Apertura de tres (3) especialidades que no alcanzaron el número mínimo de participantes en los Programas de Segundas Especialidades de la Facultad de Tecnología Médica; asimismo, se deberá determinar si es económicamente viable, teniendo en cuenta que es una actividad autofinanciada".

Mediante Oficio N° 026-2019-DIGA-UNFV de fecha 08.01.2019, la Dirección General de Administración, manifiesta que, los presupuesto de los programas que se han adecuado a los ingresos que se generan por la cantidad de ingresantes, consecuentemente son viables financieramente en relación a la ejecución de gastos y la normativa señalada en el punto N° 1 del Reglamento para la administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos y su modificatoria aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, respectivamente. Mediante Informe N° 050-2020-VRAC-UNFV de fecha 22.01.2020, El Vicerrectorado Académico, manifiesta que, en mérito a dicho Reglamento; cuya distribución de gastos es 60% para la Facultad y 40% para la UNFV; así como el informe de ingresos y gastos, proporcionado con el Oficio N° 3895-2019-OCEF-UNFV de fecha 06.12.2019 de la Oficina Central Económico Financiera, los ingresos generados en el primer ciclo de cada uno de los tres cursos de segunda especialización de la Facultad de Tecnología Médica cubren los gastos para cada uno de ellos, los mismos que se han detallado en el siguiente cuadro que también contiene el comparativo en relación a lo presupuestado y aprobado con Resolución R. N° 5402-2019-CU-UNFV, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N°1

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN 2019			EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS I CICLO			COMPARATIVO PRESUPUESTADO VS EJECUTADO	
	Proyección de Ingresos (A)	Distribución de Participación		Ingresos reales (B)	Distribución de Participación		(B)-(A)	%
		Facultad 60%	UNFV 40%		Facultad 60%	UNFV 40%		
Segunda Especialidad en Microbiología	86,400.00	51,840.00	34,560.00	39,380.00	23,628.00	15,752.00	-47,020.00	-54%
Segunda especialidad en Terapia Manual Ortopédica	86,400.00	51,840.00	34,560.00	41,040.00	24,624.00	16,416.00	-45,360.00	-53%
Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria	86,400.00	51,840.00	34,560.00	28,440.00	17,064.00	11,376.00	-57,960.00	-67%

Cuadro N°2

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN 2019			EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS II CICLO			COMPARATIVO PRESUPUESTADO VS EJECUTADO	
	Proyección de Ingresos (A)	Distribución de Participación		Ingresos Projectados (B)	Distribución de Participación		(B)-(A)	%
		Facultad 60%	UNFV 40%		Facultad 60%	UNFV 40%		
Segunda Especialidad en Microbiología	86,400.00	51,840.00	34,560.00	38,380.00	23,328.00	15,552.00	-47,520.00	-55%
Segunda especialidad en Terapia Manual Ortopédica	86,400.00	51,840.00	34,560.00	34,560.00	20,736.00	13,824.00	-51,840.00	-60%
Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria	86,400.00	51,840.00	34,560.00	28,080.00	16,848.00	11,232.00	-58,320.00	-68%

Cuadro N°3

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN 2019			EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS III CICLO			COMPARATIVO PRESUPUESTADO VS EJECUTADO	
	Proyección de Ingresos (A)	Distribución de Participación		Ingresos Projectados (B)	Distribución de Participación		(B)-(A)	%
		Facultad 60%	UNFV 40%		Facultad 60%	UNFV 40%		
Segunda especialidad en Terapia Manual Ortopédica	86,400.00	51,840.00	34,560.00	34,560.00	20,736.00	13,824.00	-51,840.00	-60%
Segunda Especialidad en Fisioterapia Cardiorrespiratoria	86,400.00	51,840.00	34,560.00	28,080.00	16,848.00	11,232.00	-58,320.00	-68%

El señor Rector, con Proveído N° 0424-2020-R-UNFV de fecha 28.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



6085

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL



#### 15. INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 021-2020-OA-OCIDF-DIGA-UNFV de fecha 20.01.2020, la Oficina de Administración de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la inclusión de nuevas actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2020, a fin de proseguir con la continuidad del Proyecto de Inversión: "Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables" en los componentes: Adquisición de Equipos de Aulas, Laboratorios, Biblioteca, Auditorio, Oficinas y Software, conforme al requerimiento para instalaciones educativas, acorde al siguiente detalle:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	DETALLE DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA
6000005	66.2160309	*CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA UNFV. COMPONENTE: <u>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DE AULAS, LABORATORIO, BIBLIOTECA, AUDITORIO, OFICINAS Y SOFTWARE, CONFORME A REQUERIMIENTO PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS.</u>	EQUIPO	88
6000006	66.2160309	*CONTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE A UNFV. COMPONENTE: <u>COMPRA DE MOBILIARIO CONFORME A REQUERIMIENTO PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS.</u>	MOBILIARIO	448

Con Oficio N° 0189-2020-OCPL-UNFV de fecha 29.01.2020, la Oficina Central de Planificación, remite solicitud de inclusión de las siguientes actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2020-POI 2020, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
6000005	66.2160309	*CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA UNFV. COMPONENTE: <u>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DE AULAS, LABORATORIO, BIBLIOTECA, AUDITORIO, OFICINAS Y SOFTWARE, CONFORME A REQUERIMIENTO PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS.</u>	EQUIPO	88
6000006	66.2160309	*CONTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE A UNFV. COMPONENTE: <u>COMPRA DE MOBILIARIO CONFORME A REQUERIMIENTO PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS.</u>	MOBILIARIO	448

Asimismo, se ha verificado que en la programación de actividades operativas 2020 de la Oficina de Inversiones no se encuentra considerada la continuidad del citado Proyecto de Inversión, por lo que corresponde su inclusión en el POI 2020. Por lo expuesto, considera que, el expediente de la propuesta de la Oficina de Inversiones de incorporar en el POI 2020, el Proyecto de Inversión "Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables de la UNFV, continúa en el trámite regular formalizándose mediante la respectiva Resolución Rectoral. El señor Rector con Proveído N° 0592-2020-R-UNFV de fecha 05.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### 16. PRESUPUESTO ANUAL DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2020 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N° 0055-2020-OCPL-UNFV de fecha 08.01.2020, la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, mediante Oficio N° 004-2020-CEU-UNFV de fecha 02.01.2020, el Comité Electoral Universitario pone en consideración del Señor Rector el presupuesto del CEU, para el ejercicio presupuestal 2020, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 02.01.2020, para el cumplimiento de las actividades del CEU-UNFV, conforme al siguiente detalle:

ESPECÍFICA DE GASTO	RUBRO	TOTAL
23.21.299	Movilidad	7,920.00
23.11.11	Alimentos	9,504.00
23.27.1199	Otros servicios	4,176.00
	<b>TOTAL</b>	<b>21,600.00</b>



6086



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, en el Presupuesto Institucional aprobado para el año 2020 de la UNFV no se ha previsto un presupuesto de gastos específicos para el Comité Electoral Universitario, motivo por el cual, recomienda que el requerimiento de gasto solicitado podría afectarse con cargo al presupuesto asignado a la Unidad Orgánica del Rectorado, en la Actividad Presupuestal 00554- Conducción y Orientación Superior, Actividad Operativa N° 00002 – “Actividades Administrativas de los Órganos de Gobiernos y Comités”, financiada por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, previa aprobación del Jefe de la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto, concluye que, la propuesta de gastos formulado por dicho Comité, presupuestalmente es viable de atención. Mediante Oficio N° 074-2020-DIGA-UNFV de fecha 27.01.2020, la Dirección General de Administración, manifiesta que, la recaudación de la fuente de Recursos Directamente Recaudados del año 2019 solo alcanzó un 86% del presupuesto, por lo tanto, se considera ser más conservadores en el gasto del presente año; motivo por el cual, se debe revisar y reajustar los rubros de movilidad y alimentos del presupuesto por el CEU o justificar su necesidad de otorgamiento. Con Oficio N° 021-2020-CEU-UNFV de fecha 10.02.2020, el Comité Electoral Universitario, indica que, se reajustó la propuesta de gastos administrativos del CEU-UNFV por un monto mínimo de S/ 19,800.00 para gastos de funcionamiento y operatividad del CEU-UNFV durante el presente año. El señor Rector, con Proveído N° 0698-2020-R-UNFV de fecha 11.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 17. PARTICIPACIÓN DEL DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO, RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN EL EVENTO “HIGH PERFORMANCE IN HIGHER EDUCATION” EN LA UNIVERSIDAD DE HARVARD – ESTADOS UNIDOS, DEL 27 AL 29.03.2020.

Mediante Oficio N° 032-2020-OCRNICT-UNFV de fecha 27.01.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa en relación a la invitación recibida de parte de la Universidad de Harvard al señor Rector, ya que es un evento exclusivo para Rectores, vicerrectores y altas autoridades de instituciones de educación superior de América Latina, motivo por el cual, se considera beneficiosa la presencia de nuestra Universidad, porque servirá como un escenario propicio para estrechar lazos de cooperación mutua y recíproca con otras universidades, considerando que en esta actividad, asistirán altas autoridades, de las principales universidades de América Latina; asimismo, señala que, actividades de esta naturaleza han sido consideradas en nuestro Plan Operativo Institucional en la Actividad Operativa Movilidad Académica Internacional y el Presupuesto 2020. Con Oficio N° 0337-2020-OCPL-UNFV de fecha 06.02.2020, la Oficina Central de Planificación, remite el presupuesto requerido por el importe de S/ 12,102.50 soles, conforme al siguiente detalle:

Específica	Concepto	Detalle	Total (S/)
2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional	Lima – Boston– Lima US\$ 1,200 x S/ 3.45	4,140.00
	Seguro Médico Internacional	US\$ 50 x S/ 3.45	172.50
2.3.21.12	Viáticos Internacionales	US\$ 440.00 x 05 días x S/ 3.45	7,590.00
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	Movilidad Local	200.00
		<b>TOTAL</b>	<b>12,102.50</b>

El señor Rector, con Proveído N° 0843-2020-R-UNFV de fecha 19.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 18. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON OSCAR ROLANDO MORALES VEGA, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3777-2019-DIGA-UNFV DE FECHA 09.10.2019.

Mediante Resolución Directoral N° 3777-2019-DIGA-UNFV de fecha 09.10.2019, se declaró improcedente, la incorporación al régimen pensionario del Decreto Ley N°20530 de la Resolución Directoral N° 3777-2019-DIGA-UNFV, solicitado por don Oscar Rolando Morales Vega, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por haberse declarado cerrado definitivamente dicho régimen pensionario.





6087

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Cuenta con Recurso de Apelación de fecha de recepción 22.10.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1821-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.12.2019 remite Informe Legal N° 597-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.12.2019, opina se declare infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; ya que, es docente universitario comprendido en su momento bajo el amparo de la Ley N° 23733 y ahora de la Ley N° 30220-Ley Universitaria. Por lo tanto, no le son aplicables las normas correspondientes a un docente de magisterio comprendido en la Ley N° 24029 modificada por la Ley N° 25212. Respecto a la incorporación del docente al Decreto Ley N° 20530, se deben tener en consideración las Leyes N° 24366 y 25066, las cuales han sido tomadas en cuenta por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 08170-2006-PA/TC; donde señala que, en el artículo 27° de la ley N° 25066, los funcionarios y servidores públicos que han estado laborando para el Estado en condición de nombrados o contratados a la fecha de la promulgación del Decreto Ley N° 20530, 27.02.1974, quedan comprendidos en su régimen de pensiones. En el presente caso, el recurrente ingresó a laborar en esta Casa de Estudios Superiores desde el 01.05.1976 (en calidad de contratado), siendo corroborado por el Área de Registro y Escalafón a través del informe N° 425-2019-RE-OCRH-UNFV, demostrando que, el recurrente no cumplió con el requisito inicial de contar con siete o más años de servicios a la fecha 27.02.1974, fecha de promulgación de dicha Ley. El señor Rector, con Proveído N° 6382-2019-R-UNFV de fecha 09.12.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario. Con Oficio N° 052-2020-OCAJ-UNFV de fecha 16.01.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicita remitir el expediente administrativo correspondiente a la Apelación del Dr. Oscar Rolando Morales Vega, sobre el pedido de inclusión al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, a fin de ampliar el informe legal y determinar su aplicación de la Resolución Jefatural N° 125-2008-J-OPE/INS. Mediante Oficio N° 148-2020-OCAJ-UNFV de fecha 27.01.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal N° 075-2020-OCAJ-UNFV de fecha 27.01.2020, indicando que, la solicitud de incorporación al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, peticionada por el recurrente, fue declarada improcedente mediante Resolución Directoral N° 3777-2019-DIGA-UNFV, en base a los fundamentos de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 8170-2006-PA/TC; sin embargo, el argumento del apelante referido a la delegación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), según el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF modificada por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, la ONP se encuentra facultada para reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530. Por lo que, la ONP es competente para resolver la solicitud de incorporación al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 de don Oscar Rolando Morales Vega. Finalmente, se sustituye el Informe Legal N° 597-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.12.2019, concluyendo que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario, se declare FUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente en contra de la Resolución Directoral N° 3777-2019-DIGA-UNFV en el extremo de declarar nula dicha Resolución, por carecer de competencia la institución para resolver la solicitud del administrado. Asimismo, se remite el expediente a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que realice el traslado de la solicitud de incorporación al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 presentada por el recurrente a la ONP, al amparo del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF modificada por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF.

### 19. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA GLADYS YOLANDA SARMIENTO ALBACETTI, DOCENTE ORDINARIA AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 HORAS CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 3837-2019-DIGA-UNFV DE FECHA 24.10.2019.

Mediante Resolución Directoral N° 3837-2019-DIGA-UNFV de fecha 24-10-2019, se declaró improcedente el recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 3644-2019-DIGA-UNFV de fecha 27.08.2019, que doña Gladys Yolanda Sarmiento Albacetti, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial, 20 horas, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 1396-2019-DIGA-UNFV, la Dirección General de Administración remite los actuados para conocimiento y fines y dentro del marco de lo Legal se realice el trámite correspondiente. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1840-2019-OCAJ-



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

6088



UNFV de fecha 06.12.2019, remite el Informe Legal N° 608-2019-OCAJ-UNFV de fecha 06.12.2019, señalando lo siguiente: La recurrente alega que la Resolución Directoral N° 3837-2019-DIGA-UNFV es gravosa porque desconoce los principios fundamentales del derecho laboral al declarar improcedente su recurso de Reconsideración por no adjuntar una nueva prueba que acredite haber alcanzado sus 25 años de servicios. Se debe tener en cuenta que la asignación por 25 años de servicios no se encuentra considerado como derechos del docente establecidos en el artículo 88° de la actual Ley N° 30220 - Ley Universitaria. Sin embargo, la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, estableció el otorgamiento de la asignación por 25 y 30 años de servicios al Estado a favor de los docentes universitarios comprendidos en la Ley N° 30220, la misma que se hará efectivo mediante decreto supremo refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas, que, a su vez, establecerá las fórmulas para su cálculo. La OCAJ concluye que por lo expuesto se declara FUNDADO, el Recurso de Apelación presentado por doña Gladys Yolanda Sarmiento Albucetti en contra de la Resolución Directoral N° 3837-2019-DIGA-UNFV, en consecuencia, deberá declararse NULAS las Resoluciones Directorales N° 3644 y 3837-2019-DIGA-UNFV, debiendo la Dirección General de Administración emitir una nueva Resolución Directoral, conforme al Decreto Supremo N° 341-2019-EF. El señor Rector con Proveído N° 6381-2019-R-UNFV de fecha 09-12-2019, remite el expediente a Secretaría General a fin de que sea visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

Con Oficio N° 141-2020-SG-UNFV de fecha 04.02.2020, la Secretaría General, remite el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 118 de fecha 29.01.2020, que a la letra dice: "Remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que amplíe su informe teniendo en consideración la fecha en que la recurrente presentó su solicitud de reconocimiento de tiempo de servicio y la fecha en que fue promulgado el Decreto Supremo N° 341-2019-EF (22 de noviembre del 2019), asimismo sírvase indicar si es factible aplicar dicha norma de manera retroactiva".

Mediante Oficio N° 226-2020-OCAJ-UNFV de fecha 06.02.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Ley N° 30879– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el 06.12.2018, cuya vigencia se inicia a partir del 01.01.2019. Al respecto, la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la citada ley, autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para establecer los montos y/o fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios– CTS, de la Asignación Económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y de la bonificación por sepelio y luto, que percibirán los docentes universitarios comprendidos en la Ley N° 30220. Siendo ello así, se publicó el Decreto Supremo N° 341-2019-EF en el diario oficial "El Peruano", el 22.11.2019; a través del cual, establece con lo dispuesto por la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 30879. Asimismo, la solicitud de pago por asignación de 25 años fue presentada por la docente Gladys Yolanda Sarmiento Albucetti durante la vigencia de la Ley N° 30879; siendo el Decreto Supremo N° 341-2019-EF aplicable a la solicitud de la docente, situación que no genera la retroactividad de la norma. Por tanto, el derecho del docente universitario ya se encontraba normado en la Ley N° 30879, más no reglamentado, situación que recién se habría materializado a través del Decreto Supremo N° 341-2019-EF. Finalmente, dicha Oficina Central ratifica el contenido de su Informe Legal N° 608-2019-OCAJ-UNFV del 06.12.2019.

**20. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ELENA CÁRDENAS AGUAYO, EX SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STA CONTRA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4147-2020-DIGA-UNFV DE FECHA 10.01.2020.**

*Mediante Resolución Directoral N° 4147-2020-DIGA-UNFV de fecha 10.01.2020, se declaró improcedente la solicitud por doña María Elena Cárdenas Aguayo, pensionista cesante administrativa de esta Casa de Estudios Superiores; por haber sido derogado los artículos del Decreto Ley N° 20530 que permitían la nivelación de pensión.*

Mediante Oficio N° 253-2020-OCAJ-UNFV de fecha 14.02.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 0980-2020-OCAJ-UNFV de fecha 14.02.2020, el cual manifiesta que, conforme a la modificatoria Constitucional producida por la Ley N° 28389, así como la modificatoria al sistema de pensiones del Decreto Ley N° 20530, producida por la Ley N° 28449, la



6089

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



teoría de los derechos adquiridos, ha sido reemplazada por la de los hechos cumplidos, por lo tanto, la nivelación de pensiones se encuentra evidentemente proscrita, teniendo en cuenta, que la solicitud de nivelación de pensiones presentada por doña María Elena Cárdenas Aguayo, en esta sede administrativa data de una fecha posterior a la dación de las Leyes N° 28389, N° 28449; por tanto, la norma que consagraba la "Teoría de los derechos adquiridos", prevista en la Primera Disposición Transitoria de la Constitución Política del Perú, fue modificada y sustituida por la "Teoría de los hechos cumplidos", la misma que fue incorporada mediante el artículo 3° de la Ley N° 28389, publicada en el diario "El Peruano" el 17.11.2004, vigente un día posterior a su publicación, cuya virtud se expidió la Ley N° 28449, ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, publicada el 30.12.2004, modificando diversos artículos del Decreto Ley N° 20530, y en su artículo 4° proscribire la nivelación de las pensiones con las remuneraciones, estableciendo de manera taxativa en su Tercera Disposición Final, que la Ley N° 23495 queda derogada; motivo por el cual, ya no es factible poder ser atendida de manera favorable, en cuanto a la pretensión de la recurrente, carece de sustento normativo y constituye una aplicación retroactiva de dichas normas que contraviene el artículo 103° de la Constitución. Por lo expuesto, en atención con lo dispuesto por el artículo 3° y 5° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que el Recurso de Apelación interpuesto por doña María Elena Cárdenas Aguayo, deviene en INFUNDADO, por los hechos señalados en el análisis del presente Informe Legal. El señor Rector, con Proveído N° 0804-2020-R-UNFV de fecha 17.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### **21. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 10 HORAS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4167-2020-DIGA-UNFV DE FECHA 22.02.2020.**

Con Resolución Directoral N° 4028-2019-DIGA-UNFV de fecha 03.12.2019, se declaró improcedente la ampliación de la licencia sin goce de haber por un periodo de nueve (09) meses, al no cumplir con un (01) año de servicios efectivos a la Universidad, luego de haber hecho uso de licencia sin goce de haber por motivos particulares de 90 días. Mediante Resolución Directoral N° 4167-2020-DIGA-UNFV de fecha 22.02.2020, se declaró improcedente el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por don Filiberto Fernando Ochoa Paredes contra la Resolución Directoral N° 4028-2019-DIGA-UNFV de fecha 03.12.2019.

Con Oficio N° 0248-2020-OCAJ-UNFV de fecha 12.02.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 091-2020-OCAJ-UNFV de fecha 12.02.2020, el cual manifiesta que, en el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio". Por lo tanto, don Filiberto Fernando Ochoa Paredes, hizo uso de su derecho a solicitar licencia sin goce de haber, por el periodo de noventa (90) días dentro del periodo de un (01) año, el mismo que no puede ser ampliado, conforme a la norma antes mencionada, motivo por el cual, concluye que dicho pedido ha sido revocado mediante Resolución Directoral N° 4028-2019-DIGA-UNFV de fecha 03.12.2019, por tanto, el Recurso de Apelación deviene en INFUNDADO. El señor Rector, con Proveído N° 0809-2020-R-UNFV de fecha 17.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### **22. NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN R. N° 4821-2019-CU-UNFV DE FECHA 05.03.2019.**

Mediante Resolución R. N° 4821-2019-CU-UNFV de fecha 05.03.2019, se declara fundado el recurso administrativo de apelación interpuesto, con fecha 22.11.17, por Julio Edwin Ibarra López en representación de su hermano Walter Ángel Ibarra López contra la Resolución Directoral N° 998-2017-DIGA-UNFV de fecha 13.10.17; en consecuencia, otórguese pensión de orfandad a favor de Walter Ángel Ibarra López. Asimismo, se efectúa la liquidación de la pensión de orfandad a favor del recurrente, desde el fallecimiento de su señora madre Mélida Beatriz López de Ibarra, incluyendo intereses.



6090

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



*El numeral 213.2 del artículo 213° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario (...) En caso de declaración de nulidad de oficio de un acto administrativo favorable al administrado, la autoridad, previamente al pronunciamiento, le corre traslado, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa”.*

Con Oficio N° 690- 2019-OCRH-UNFV de fecha 30.05.2019, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humano, remite el Informe N° 342-2019-OCRH-UNFV de fecha 29.05.2019, el cual, manifiesta que, debe ser declarada sin efecto la Resolución que declara fundado el recurso administrativo de apelación que otorgó la pensión de orfandad a don Julio Edwin Ibarra López en representación de su hermano don Walter Ángel Ibarra López, por cuanto ya no está permitido el control difuso en sede administrativa, al haber tomado como base para resolver el recurso de apelación los fundamentos de las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes 1499-2010-PA/TC y 1754-2013-PA/TC. Asimismo, mediante Informe N° 676-2019-OCRH-UNFV de fecha 08.08.2019, dicha Oficina Central, indica que, por el Principio de Legalidad el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 998-2017-DIGA-UNFV de fecha 13.10.2017; debe ser remitido al Tribunal Administrativo Previsional de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en atención a lo establecido en los artículos 2° y 9° del Decreto Supremo N° 385-2015-EF – Reglamento del Tribunal Administrativo; del mismo modo, por el Principio de Legalidad, la Resolución R. N° 4821-2019-CU-UNFV de fecha 05.03.2019, que declaró fundado el recurso de apelación debe ser declarada sin efecto para no contravenir dicho principio.

Mediante Oficio N° 353-2020-DPR.GD/ONP de fecha 16.01.2020, el Ejecutivo de Gestión de derechos de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, manifiesta que, es conveniente señalar que en conformidad con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, se delegó a la ONP, a partir del 01.07.2008, la facultad de reconocer, declarar, y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que se presenten a partir de dicha fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público. Al respecto, según reporte de la página web del RENIEC, la señora Mélida Beatriz López Ramírez de Ibarra falleció el 18.07. 2011, fecha en el cual, la ONP se encontraba facultada para ejercer las funciones mencionadas; motivo por el cual, correspondía remitir la solicitud de pensión de sobrevivencia – orfandad a dicha administración, a fin que se evalúe la correspondencia del derecho solicitado. En conclusión, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 27444 del Título Preliminar del TUO, en cuanto al debido procedimiento, su representada deberá realizar las acciones correspondientes para emitir la nulidad de las Resoluciones N° 762-2017-DIGA-UNFV de fecha 17.08.2017, N° 998-2017-DIGA-UNFV de fecha 30.10.2017 y N° 4821-2019-CU-UNFV de fecha 05.03.2019, que fueron expedidas por un órgano que no se encontraba facultado, el cual, ocasionó que, dichos actos no cumplan con los requisitos de validez establecidos en la ley; por tanto, una vez regularizada la situación advertida anteriormente, se deberá remitir a dicha Administración la solicitud de Pensión de sobrevivencia – orfandad presentada por don Julio Edwin Ibarra López en calidad de curador del señor Walter Ángel Ibarra López, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA-ONP.

Con Oficio N° 115-2020-OCAJ-UNFV de fecha 21.01.2020, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 062-2020-OCAJ-UNFV de fecha 21.01.2020, opina que, previa a la nulidad de la Resolución R. N° 4821-2019-CU-UNFV, Resolución Directoral N° 762 y 998-2017-DIGA-UNFV, deberá notificársele a don Julio Edwin Ibarra López, informándole que su solicitud de pensión de orfandad a favor de Walter Ángel Ibarra López será remitida ante la ONP, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, a fin que realice sus descargos; y posteriormente, restituir el expediente a dicha Oficina Central. Por otro lado, si fuera el caso de no presentar descargo alguno, se procederá a declararse la nulidad de la Resolución R. N° 4821-2019-CU-UNFV, Resolución Directoral N° 762 y 998-2017-DIGA-UNFV, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, por la causal del numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento



6091

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Administrativo General. El señor Rector, con Proveído N° 0386-2020-R-UNFV de fecha 27.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### III. EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.

#### 23. RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD.

Mediante Oficio N° 204-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 19.02.2020, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	<b>ADMINISTRACIÓN</b>							
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM.EMPRESAS)	13	6	--	1	5	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. MARKETING)	7	2	--	--	2	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM.PUBLICA)	21	3	--	--	3	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM.GUBERNAM.)	3	--	--	--	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. TUR. Y NEG. INT. - ESP. NEG. INTERNACIONALES)	11	10	--	--	10	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM.EMPRESAS - CUDED)	2	3	--	--	3	--	--
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	13	7	--	--	7	--	--
2	<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO</b>							
	ARQUITECTURA	8	4	--	1	3	--	--
3	<b>CIENCIAS ECONÓMICAS</b>							
	CIENCIAS ECONÓMICAS (REGULAR) CIENCIAS ECONÓMICAS (CUDED)	13 1	92 --	-- --	-- --	92 --	-- --	-- --
4	<b>CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES</b>							
	CONTABILIDAD	27	15	--	--	15	--	--
5	<b>CIENCIAS SOCIALES</b>							
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b> TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA			--	1	1	--	--
6	<b>EDUCACIÓN</b>							
	<b>EDUCACIÓN (CUDED)</b>							
	EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD: INGLES)	5	34	--	--	34	--	--
	<b>EDUCACIÓN (REGULAR)</b>							
	EDUCACIÓN INICIAL	5	14	--	--	14	--	--
	EDUCACION PRIMARIA	10	12	--	--	12	--	--
	EDUCACIÓN FÍSICA	4	8	--	--	8	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. IDIOMA INGLES	3	1	--	--	1	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	1	4	--	--	4	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA	1	3	--	--	3	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. MATEMÁTICA Y FÍSICA	3	7	--	--	7	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. HISTORIA Y GEOGRAFÍA	3	1	--	--	1	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. BIOLOGÍA Y QUÍMICA	3	3	--	--	3	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. C.HISTORICO SOCIALES	5	5	--	--	5	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>							
PSICOPEDAGOGÍA Y PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE	--	--	2	--	--	--	2	
DOCENCIA DEL IDIOMA INGLES	--	--	2	--	--	--	2	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y PROMOTORIA CULTURAL	--	--	1	--	--	--	1	
INFORMÁTICA EDUCATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	--	--	1	--	--	--	1	
7	<b>HUMANIDADES</b>							
	ARQUEOLOGÍA	--	16	--	--	16	--	--
	FILOSOFÍA	1	--	--	--	--	--	--
	HISTORIA	6	9	--	--	9	--	--
	LINGÜÍSTICA	--	1	--	--	1	--	--
	LITERATURA	--	3	--	--	3	--	--
8	<b>INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA</b>							
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	9	1	--	--	1	--	--
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	6	3	--	--	3	--	--
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	6	2	--	--	2	--	--
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	2	--	--	--	--	--	--
9	<b>INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO</b>							
	INGENIERÍA AMBIENTAL	2	7	--	5	2	--	--
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	3	7	--	6	1	--	--
INGENIERÍA EN ECOTURISMO	3	4	--	4	--	--	--	
10	<b>INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</b>							
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	15	17	--	--	17	--	--
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	11	17	--	--	17	--	--
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	9	18	--	--	18	--	--
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	6	26	--	--	26	--	--



6092

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**



11	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"							
	MEDICINA	1	--	--	--	--	--	--
	OBSTETRICIA	--	--	--	--	--	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>	--	--	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	--	--	2	2	--	--	--
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	--	--	18	--	18	--	--
12	<b>OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA</b>							
	CIENCIAS (ESC. INGENIERÍA ALIMENTARIA)	4	--	--	--	--	--	--
	CIENCIAS (ESC. INGENIERÍA EN ACUICULTURA)	--	--	--	--	--	--	--
	CIENCIAS (ESC. INGENIERÍA PESQUERA)	1	--	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO	--	3	--	--	3	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO	--	2	--	--	2	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	--	3	--	--	3	--	--
13	<b>ODONTOLOGÍA</b>							
	ODONTOLOGÍA	1	7	--	7	--	--	--
14	<b>PSICOLOGÍA</b>							
	PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA CLÍNICA)		2	--	2	--	--	--
	PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA EDUCATIVA)		1	--	1	--	--	--
	PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL)	4	--	--	--	--	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>							
	NEUROPSICOLOGÍA		--	1	--	--	--	1
	PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA		--	1	1	--	--	
15	<b>TECNOLOGÍA MÉDICA</b>							
	TECNOLOGÍA MÉDICA - ESP. LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	--	--	--	--	--	--
	TECNOLOGÍA MÉDICA - ESP. OPTOMETRÍA		1	--	1	--	--	--
	TECNOLOGÍA MÉDICA - ESP. RADIOLOGÍA		1	--	1	--	--	--
	TECNOLOGÍA MÉDICA - ESP. TERAPIA DE LENGUAJE	1	3	--	1	2	--	--
	TECNOLOGÍA MÉDICA - ESP. TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		14	--	11	3	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>							
	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE		--	3	3	--	--	--
	BIOQUÍMICA CLÍNICA		--	1	1	--	--	--
	TOMOGRAFÍA COMPUTADA		--	5	5	--	--	--
	FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA		--	1	1	--	--	--
	HISTOTECNOLOGÍA		--	1	1	--	--	--
		RESONANCIA MAGNÉTICA		--	2	2	--	--
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>247</b>	<b>401</b>	<b>42</b>	<b>57</b>	<b>379</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>690</b>						

**24. RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO Y DOCTOR.**

Mediante Oficios N°158-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 13.02.2020, y N° 132-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 07.02.2020, la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, remite la relación de grados académicos de 50 expedientes de Maestro y 22 de Doctor, conforme al siguiente detalle:

**GRADOS DE MAESTRO:**

N°	NOMBRES	MAESTRO (A) EN	NOMBRE DE LA TESIS
1	ENRIQUE CARDENAS CUZCANO	DERECHO CON MENCIÓN EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN	FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES INFORMALES EN EL CENTRO COMERCIAL DE GAMARRA DEL AÑO 2013 AL AÑO 2017
2	SILVA NORA CASTAÑEDA TINTAYA	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD EN LOS CASOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL
3	JOSÉ DÍAZ HANCCO	DERECHO CONSTITUCIONAL	VULNERACIÓN DEL DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y LA INMUNIDAD
4	LUZMERY MIRIAM LOPEZ CASTILLO	DERECHO PENAL	LA MEDIDA DE LA PRISIÓN PREVENTIVA A LA LUZ DEL RESPETO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD : UN ANÁLISIS EN LA CORTE SUPERIOR DEL JUSTICIA DEL SANTA, PERÍODO 2018
5	ELIZABETH LOUEDES MINAYA HUAYANEY	DERECHO PENAL	MEDIDAS JURIDICIONALES IDÓNEAS EN EL SISTEMA PENAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MENORES INFRACTORES.
6	JORGE LUIS OJEDA CHANG	GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LA CONCESIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
7	SIMEÓN AMILCAR PALOMINO SANTILLANA	DERECHOS CONSTITUCIONAL	EL SISTEMA DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD PERUANO Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES
8	CARMEN JESÚS PARVINA CASTRO	DERECHO PENAL	AUDIENCIA DE PRESENTACIÓN DE CARGOS CONJUNTAMENTE CON EL REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA Y SU AFECTACIÓN A DERECHO DE DEFENSA DEL IMPUTADO
9	AMANCIA BEATRIZ PICHIHUA AYALA	DERECHO PENAL	VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD EN EL PROCESO INMEDIATO POR FLAGANCIA
10	ENOC JEFTÉ QUISPE NESTARES	DERECHO PENAL	LA ACUSACIÓN DIRECTA DEL DELITO DE OMOSIÓN DE LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU RELACIÓN CON LA CELERIDAD PROCESAL EN EL PROCESO INMEDIATO, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE, PERÍODO 2016.
11	MIRYAM JULIA RAMOS CAMPOS	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	ACCIDENTES DE TRANSITO Y LA VALORACIÓN OBJETIVA DEL DAÑO MORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, PERÍODO 2017
12	SEGUNDO FRANCISCO RODRIGUEZ AMESQUITA	DERECHO PENAL	DELITO DE ROBO AGRAVADO Y SU IMPACTO EN LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS
13	JORGE DANIEL SAMANEZ QUIRITA	DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS	EL VALOR PROBATORIO DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE LA SUNAT EN EL PROCESO PENAL SUMARIO DE DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE ADUANAS.
14	RUTH GIANNINA SANTA CRUZ HUALLPA	CRIMINALÍSTICA	LOS ESTUDIOS EN LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y SU RELACIÓN CON LA CADENA DE CUSTODIA COMO MECANISMO APORTATIVO A LA INVESTIGACIÓN SUJETA AL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, PERÍODO 2015- 2016



6093

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



15	KATHERINE KIARA SILVA CASTRO	DERECHO PENAL	DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y EL DERECHO A LA VIDA EN LIMA NORTE 2017- 2018
16	JORGE ABRAHAM TRUJILLO LLANOS	DERECHO PENAL	LA EFICACIA DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN
17	ELOY ZEVALLOS SOLANO	DERECHO PENAL	CONTROL PARLAMENTARIO, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS, 2011- 2016
18	JAVIER RAFAEL CARO ZAMORA	LABORATORIOS DE SALUD	FRECUENCIA DE GRUPO SANGUINEO ABO Y RH EN PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, 2015- 2017
19	CECILIA SUGEY CONDESO OSORIO	SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA	CLIMA ORGANIZACIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE CHANCAY, 2016
20	JUAN PABLO FAJARDO BONIFAZ	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA	RELACION ENTRE INDICE DE MASA CORPORAL Y CARIES DETAL EN ALUMNOS DE EMFERMERÍA DEL INSTITUTO ARZOBISPO LOAYZA SEDE LIMA NORTE EN EL 2018
21	SILVIA ROCIO GÁRATE ARIAS	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	EVALUACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEURILÓGICAS DE JULIO 2014 A JUNIO 2015
22	REYNALDO MARTINEZ CAMPOS	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA	RESISTENCIA ADHESIVA AL CIZALLAMIENTO DE POSTES EN FIBRA DE VIDRIO ACONDICIONADOS CON SILANO VERSUS AGENTE ADHESIVO MULTIPROPÓSITOS EN DIENTES UNIRADICULARES DE BOVINO. LABORATORIO DE INGENIERÍA MECÁNICA UNI, 2017
23	RENATO JUAN PERALTA VARGAS	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	COSTO - EFICIENCIA COMPARADA SOBRE EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE NEUMONIA INTRAHOSPITALARIA DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA CLINICA TEZZA LIMA 2014 Y 2016
24	ROCIO CRISTINA ROSAS ROMERO	SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA	RELACION ENTRE ANEMIA GESTACION E INDICE DE MASA CORPORAL MATERNO CON EL PESO DEL RECIEN NACIDO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL SANTA ANITA PERIODO 2016 - 2017
25	NATALIA MARLENE SUÁREZ GRÁNDEZ	SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA	INFLUENCIA DE LOS PLANES NACIONALES Y DE CONTINGENCIA DE DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA EN LA CULTURA PREVENTIVA DE LA POBLACIÓN DE PUENTE PIEDRA - 2018
26	JACQUELINE JESSICA TELLO PINEDA	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA	COMPETENCIA INVESTIGATIVAS Y SU RELACION CON LA ACTITUD HACIA LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS - SEDE CHICLAYO 2017
27	MARIA ELIZABETH TERRAZAS BALCAZAR	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	SEGURIDAD DEL PACIENTE ONCOLOGÓCO AMBULATORIO DE LA RED ASISTENCIAL ALMENARA - 2017: PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO VERIFICACIÓN
28	VILMA BARTOLA ZEGARRA MARTINEZ	PSICOLOGÍA CLÍNICA	FUNCIONAMIENTO FAMILIAR ESTILOS DE CRIANZA Y CONDUCTA ANTISOCIAL EN ADOLESCENTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LIMA, 2018
29	PATRICIA ROCIO ROJAS JORDAN	GERENCIA EDUCATIVA	"GESTION EDUCATIVA Y LOS ESTILOS DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL EN LOS DOCENTES DE EDUCACION INICIAL DE LA RED N° 13 DE HUAYCAN, UGEL N°06-02017"
30	WILLIAMS CRUZADO VÁSQUEZ	ADMINISTRACIÓN	"CAPACITACION Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES EN LA DIVISION MEDICO LEGAL II LIMA ESTE - DISTRITO DE SANTA ANITA, AÑO 2018"
31	DAVID LICAPA TACURI	INGENIERÍA AMBIENTAL	"EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SUELO DE UN CENTRO AGRICOLA RECONVERTIDO A PARTIR DE UN TERRENO BALDÍO"
32	MÓNICA MARÍA ALEJANDRINA ESCATE LIRA	GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA	"EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LA CONSTRUCTABILIDAD DE EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR MEDIO DE L NORMA TECNICA NTIE 001 - 2015 DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA DE LIMA METROPOLITANA"
33	EMIGDIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ	GESTIÓN AMBIENTAL	"CONFLICTOS AMBIENTALES AMBIENTALES POR EL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO CHILLÓN - PERU"
34	LAURO PALOMINO LAZARO	INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN ES GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD	"DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JOSE LIMA - PERU"
35	JENY EMPERATRIZ ARIAS LEÓN	GESTIÓN AMBIENTAL	"INFLUENCIA DEL PLAN DE ACCIÓN DE ESCUELA ECOLÓGICA EN LA CONCIENCIA AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN BANACOLIA IFB CERTUS - LIMA"
36	JAVIER REYNALDO ALLEMANT MUÑOZ	INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN ES GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD	"SISTEMA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN APLICADO EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE UNA PLANTA FEBRICANTE DE CUADERNOS ANILLADOS"
37	FREDY PORFIRIO CONDORI HUAMÁN	GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	"TECNOLOGÍA DE NATURACIÓN VERTICAL Y SU EFECTO EN EL CONFORT TÉRMICO EN EDIFICACIONES COMERCIALES DE LIMA CERCADO"
38	BERTHA DEL ROSARIO CASTAÑEDA GIRÓN	ADMINISTRACIÓN	"GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL SECTOR EMPRESARIAL PRIVADO"
39	LINDER IVÁN SOTELO ANAYA	GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	"MEJORA CONTINUA Y CAPACITACION DEL PERSONAL EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUANCABELICA, AÑO 2017"
40	SANTOS ANDRES TORIBIO BRICEÑO	ADMINISTRACIÓN	"EL MARKETING DIGITAL Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD ECONOMICA DEL BANCO DE LA NACION , 2018"
41	NORMA VILLANTOY PALOMINO	ADMINISTRACIÓN	"GESTION Y DESARROLLO EMPRESARIAL Y SU INFLUENCIA EN LA EFECTIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL TEXTIL - LIMA METROPOLITANA"
42	DELIA MARIA MACARLUPÚ GUEVARA	GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	"FORTALECIMIENTO DE PROCESO DE DESENTRALIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMÓN AGRARIA AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR EN EL PERU - REGIÓN LA LIBERTAD "
43	JORGE PALOMARES HERRERA	AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA	"IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL PERU: CASO EMPRESA FONDO DE CULTURA ECONOMICA DEL PERU S.A."
44	RICHARD DIAZ CHUQUIPIONDO	ADMINISTRACIÓN	"IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE CLUSTERES EN LA COMPETITIVIDAD DE LAS MYPIMES DE LIMA"
45	NILTON WALTER CUSI ZAMATA	ADMINISTRACIÓN	"EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO COMO HERRAMIENTA EFECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD"
46	CONSUELO HERLINDA RAMÍREZ LEÓN	AUDITORIA INTEGRAL	"AUDITORIA ACADEMICA SOBRE EL IMPACTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO EN EL LOGRO DE ESTANDARES DE CALIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO SISE DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - 2017
47	ALEXANDER JAVIER RIVERO SUAREZ	INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	"MODELO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO BASADO EN EL INFOQUE ÁGIL PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN LAS EMPRESAS"
48	EDWARD ALBERTO CASTRO SANCHEZ	DOCENCIA UNIVERSITARIA	"EL ENFOQUE COMUNICATIVO EN EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN DE COMPRESIÓN DE TEXTOS EN EL ITALIANO, EN ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNFV - 2018"
49	ELIZABETH PAREDES PAREDES	ADMINISTRACIÓN	"CALIFICACIÓN CREDITICIA Y OTORGAMIENTO DE CREDITOS EN LA BANCA COMERCIAL DE LIMA METROPOLITANA, 2011 - 2018"
50	DIANA RODRIGUEZ TINEO	FINANZAS	"LOS SERVICIOS FINANCIEROS DIGITALES DEL BANCO DE LA NACIÓN"



6094

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**GRADOS DE DOCTOR:**

Nº	NOMBRES	DOCTOR (A) EN	NOMBRE DE LA TESIS
1	MILTON CÉSAR IBÁÑEZ SHOLS	ECONOMÍA	"LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL FUTBOL PROFESIONAL"
2	JAIME CARLOS PORRAS CERRÓN	ADMINISTRACIÓN	"LA ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL EFICIENTE CON AYUDA DEL BIG DATA EN EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA CASO GAMARRA"
3	ELIZABETH RAMIREZ BARRIENTOS	DERECHO	"CONCLUSIÓN ANTICIPADA COMO SIMPLIFICACIÓN Y DESCARGA PROCESAL"
4	JULIO CONSTANTINO INTI BARRETO	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	"CARACTERIZACIÓN DE LOS PROPÓLIOS DEL DISTRITO DE HUARAZ Y SU EFECTO CONSERVANTE EN YOGURT FRUTADO"
5	LUIS ALBERTO LAHUARA BENDEZU	INGENIERÍA AMBIENTAL	"MODELO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA MEJORAR LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ANEXO 14, CHANCHAMAYO, 2018"
6	JAVIER ARMANDO LAURENT PANANA	CONTABILIDAD	"EL CÓDIGO TRIBUTARIO Y LAS RENTAS OBTENIDAS DEL LAVADO DEL ACTIVOS"
7	MIRKO VLADIMIR CACHA ALVARADO	CONTABILIDAD	"EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PERIODO 2017-2018"
8	DANNY MICHELL MARTINEZ TRUJILLANO	DERECHO	"EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO SOPORTE EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU"
9	ARTURO ELOY BARRAZA LUYO	ADMINISTRACIÓN	"LA GESTIÓN POLICIAL DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, REGIONAL CALLAO, EN EL PERIODO 2017-2018"
10	PABLO PEREA HAYA	EDUCACIÓN	"LIMITACIONES A NIVEL DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y SU RELACIÓN CON EL ENFOQUE CLASICO DE UN MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORMADORES DE DOCENTES"
11	ESTEBAN PEDRO NAJARRO ZAMORA	ECONOMÍA	"LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA COMERCIAL DE LAS MYPES DE GAMARRA"
12	EDELFRE FLORES VELASQUEZ	INGENIERÍA DE SISTEMAS	"MODELO HOLÍSTICO DE CÓDIGO ALFABETIZACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO COMPUTACIONAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"
13	REINER ABSALÓN SOLIS VILLANUEVA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	"MODELO INTELIGENTE BASADO EN TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO DE APLICACIÓN EN LOS DISPOSITIVOS MÓVILES"
14	HUGO ARTURO VALVERDE MONTESINOS	ADMINISTRACIÓN	"LA GESTIÓN DE RIESGO COMO ESTRATEGIA EN EL CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO"
15	MARIA ISABEL MERCADO HERRERA	SALUD PÚBLICA	"TIPOS PAPILOMA VIRUS Y FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LESIONES INTRAEPITELIALES DE CÉRVIX PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA EN COMPARACIÓN CON EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN CALLAO, 2018"
16	JORGE LUIS MONZÓN FERRER	DERECHO	"LA PENA DE MUERTE SE APLICARA A LOS DELITOS GRAVES, SEGUIDO DE ÓBITO"
17	OSWALDO JESÚS MARIÑO ALFARO	ADMINISTRACIÓN	"LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR RESULTADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"
18	ELENA VARGAS ARIÁS	DOCENCIA UNIVERSITARIA	"LAS ESTRATEGIAS DIDACTICAS Y SU RELACIÓN CON LA COMPRESIÓN DE TEXTOS CONTINUOS DE LOS ESTUDIANTES DEL VI CICLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMÁN LIMA 2018"
19	JAVIER CHÁVEZ VIVAR	EDUCACIÓN	"LINEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y SU VINCULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD - EMPRESA"
20	NANCY SILVIA ALVAREZ URBINA	SALUD PÚBLICA	"VARIABLES PREDICTORAS DEL DEFICIT DE AUTO CUIDADO ASOCIADO A CONDICIONES SOCIALES CULTURALES Y DE SALUD EN GESTANTES CON Y SIN ANEMIA EN LA RED DE SALUD PUNO - 2018"
21	LEMBER LEONARDO GOÑE GUARDIA	EDUCACIÓN	"EL PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE Y LAS ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA RED EDUCATIVA N° 03, VILLA LOS REYES UGEL VENTANILLA, 2018"
22	CARMEN ROSA FLORES SÁNCHEZ	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	"VALORES HUMANOS Y COMPORTAMIENTO ECOLÓGICO DE ALUMNOS EN DOS UNIVERSIDADES DE LIMA, AÑO 2018"

**IV. CONVENIOS**

**25. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ENVIRO EVOLUTION EIRL Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es realizar actividades de Cooperación Interinstitucional, en las cuales las partes fomenten la colaboración y cooperación interinstitucional orientada a promover la formación académica e investigación científica de protección y cuidado del ambiente, así como desarrollar actividades de cooperación interinstitucional.**

Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 0064-2020-OCPL-UNFV de fecha 09.01.2020 y Oficio N° 092-2020-OCAJ-UNFV de fecha 17.01.2020, mediante el cual, remite el Informe Legal N° 049-2020-OCAJ-UNFV de fecha 17.01.2020, respectivamente. Con Oficio N° 078-2020-OCRNIC-UNFV de fecha 03.01.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa que, dicho Convenio se adecua a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Convenios y redundará en beneficio de la Facultad; motivo por el cual, considera





6095

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



procedente la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0739-2020-R-UNFV de fecha 13.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

26. **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA QUALITY INSTITUTE ERROCH SAC Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, cuyo objetivo es establecer y realizar acciones conjuntas para la adecuada formación y capacitación de los alumnos de la Facultad, así como, promover el desarrollo de una cultura de capacitación continua de los profesionales de la salud de la Facultad, así como, externos mediante el dictado de cursos, seminarios, talleres, y/o diplomados brindados por QIE auspiciado por la Universidad, para mejorar el entrenamiento académico, el deber de la calidad en los procesos analíticos y obtener la meta más elevada de la educación en los estudiantes y profesores y en general de los profesionales de la salud que requieran y demanden capacitarse e incrementar los conocimientos.

Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 4512-2019-OCPL-UNFV de fecha 12.12.2019 y Oficio N° 1951-2019-OCAJ-UNFV de fecha 30.12.2019, mediante el cual, remite el Informe Legal N° 645-2019-OCAJ-UNFV de fecha 30.12.2019, respectivamente. Con Oficio N° 081-2020-OCRNICT-UNFV de fecha 03.01.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa que, dicho convenio fue suscrito el 07.11.2019 por el Representante legal de la empresa Quality Institute Erroch SAC y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de convenios, motivo por el cual, propone que, se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; asimismo, considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0749-2020-R-UNFV de fecha 13.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

27. **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE RED PRESTACIONAL ALMENARA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, cuyo objetivo es establecer las bases de cooperación recíproca entre la Red Prestaciones Almenara y la Facultad a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de la Red Prestacional Almenara.

Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planeamiento y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 4511-2019-OCPL-UNFV de fecha 12.12.2019 y Oficio N° 1936-2019-OCAJ-UNFV de fecha 27.12.2019, mediante el cual, remite el Informe Legal N° 639-2019-OCAJ-UNFV de fecha 27.12.2019, respectivamente. Con Oficio N° 077-2020-OCRNICT-UNFV de fecha 03.02.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa que, dicho Convenio fue suscrito el 19.06.2019 por el Gerente de la Red Prestacional Almenara y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de convenios, motivo por el cual, propone que, se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley 27444° - Ley de Procedimiento Administrativo General; asimismo, considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0750-2020-R-UNFV de fecha 13.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

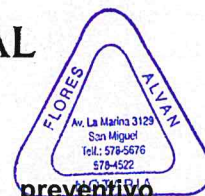
28. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, cuyo objetivo es establecer las relaciones de apoyo y cooperación entre el INABIF y la Facultad para la formación y capacitación de profesionales orientada a la atención de los problemas de salud en beneficio de los residentes de los Centros de Acogida Residencial que se encuentran en situación de riesgo



6096

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



y/o vulnerabilidad, siendo dichas actividades enmarcadas en el campo **preventivo** promocional de salud bucal, lo cual se traducirá en beneficio de una mejora de condiciones de vida e integración social de los beneficiarios, utilizando el máximo de recursos existentes para el logro de los objetivos comunes.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 4690-2019-OCPL-UNFV de fecha 31.12.2019 y Oficio N° 057-2020-OCAJ-UNFV de fecha 16.01.2020, mediante el cual, remite el Informe Legal N° 017-2020-OCAJ-UNFV de fecha 16.01.2020. Con Oficio N° 079-2020-OCRNIC-UNFV de fecha 03.02.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa que, dicho Convenio fue suscrito 29.11.2019 por la Directora ejecutiva del Programa Integral Nacional para el bienestar Familiar – INABIF y el Decano de la Facultad de Odontología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, motivo por el cual, propone que, se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; asimismo, considera procedente la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0749-2020-R-UNFV de fecha 13.12.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**29. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado e internado, mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizada en el Hospital por los estudiantes de las carreras profesionales de Medicina humana, de Enfermería y de Nutrición de la Facultad, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores sustentando en el respeto pleno de sus derechos.

Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 0067-2020-OCPL-UNFV de fecha 09.01.2020 y Oficio N° 124-2020-OCAJ-UNFV de fecha 22.01.2020, mediante el cual, remite el Informe Legal N° 066-2020-OCAJ-UNFV de fecha 22.01.2020, respectivamente. Con Oficio N° 080-2020-OCRNIC-UNFV de fecha 03.02.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa que, dicho Convenio fue suscrito el 22.10.2019, por el Director del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, motivo por el cual, propone que, se regularice con eficacia anticipada a la fecha de suscripción, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, considera procedente la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0860-2020-R-UNFV de fecha 19.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**30. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA EMPRESA OVASEED SAC Y LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, cuyo objetivo es establecer y viabilizar el desarrollo de la acuicultura peruana Continental y Marina, con el apoyo técnico especializado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, desarrollar en forma conjunta las investigaciones que permita contar con resultados altamente confiables, y validación de protocolos productivos; tomar acciones conjuntas para realizar programas de prácticas profesionales y capacitación de los recursos humanos de ambas partes, con la finalidad de optimizar el manejo integral del proceso productivo.

Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 0062-2020-OCPL-UNFV de fecha 09.01.2020 y Oficio N° 105-2020-OCAJ-UNFV de fecha 20.01.2020, mediante el cual, remite el Informe Legal N° 059-



6097

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



2020-OCAJ-UNFV de fecha 20.01.2020, respectivamente. Con Oficio N° 101-2020-OCRNIC-UNFV de fecha 14.02.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa que, dicho Convenio se adecua a los lineamientos establecidos en el Reglamento de convenios y redundará en beneficio de la Facultad, motivo por el cual, considera procedente la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0863-2020-R-UNFV de fecha 19.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**31. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es establecer compromisos y condiciones para el ingreso y estudio en posgrado (Maestría y Doctorados), en sus diferentes menciones, con la finalidad de que el personal civil de "EL EJÉRCITO" (en adelante los alumnos) puedan realizar sus estudios en las instalaciones y dependencias de "EL EJÉRCITO" en todo el territorio nacional o en las diferentes instalaciones de "LA UNIVERSIDAD".**

Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 0139-2020-OCPL-UNFV de fecha 22.01.2020 y Oficio N° 227-2020-OCAJ-UNFV de fecha 07.02.2020, mediante el cual, remite el Informe Legal N° 086-2020-OCAJ-UNFV de fecha 07.02.2020, respectivamente. Con Oficio N° 090-2020-OCRNIC-UNFV de fecha 03.01.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa que, considera procedente la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0861-2020-R-UNFV de fecha 19.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**32. CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es cooperar recíprocamente en trabajos de investigación científica, tecnológica y de capacitación, instaurar pasantías de docentes y estudiantes de ambas instituciones tendientes a una mejor relación entre ambas instituciones y/o entrenamiento en laboratorios específicos; proporcionar prácticas dirigidas a profesionales y/o estudiantes para el desarrollo de trabajos de investigación; y organizar y ejecutar, en común acuerdo, eventos técnicos científicos, sobre investigación con la participación de técnicos y profesionales de ambas instituciones.**

Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en el Oficio N° 0065-2020-OCPL-UNFV de fecha 09.01.2020 y Oficio N° 122-2020-OCAJ-UNFV de fecha 22.01.2020, mediante el cual, remite el Informe Legal N° 063-2020-OCAJ-UNFV de fecha 22.01.2020, respectivamente. Con Oficio N° 0100-2020-OCRNIC-UNFV de fecha 14.02.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa que, dicho Convenio fue suscrito el 01.07.2019, por el Presidente de la Comisión Reorganizadora y el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de convenios, motivo por el cual, propone que se regularice con eficacia anticipada a la fecha de suscripción, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 27444 - Procedimiento Administrativo General; asimismo, considera procedente la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0862-2020-R-UNFV de fecha 19.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### V. TRIBUNAL DE HONOR



6098

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL



**33. INFORME N° 17-2019-A-TH-UNFV DE FECHA 10.10.2019, DECLARA FUNDADO, LA APELACIÓN INTERPUESTO POR DON LUIS ALBERTO PINTADO CORDOVA CONTRA LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 01156-2018-FA-UNFV.**

*Mediante Resolución R. N° 5793-2019-CU-UNFV de fecha 10.07.2019, se declaró fundado el recurso de apelación interpuesto con fecha 01.02.2019, por don Luis Alberto Pintado Córdova contra la Resolución Decanal N° 01156-2018-FA-UNFV de fecha 26.12.2018, declarando nula dicha resolución; asimismo, se dispuso remitir los actuados al Tribunal de Honor a efectos de que en el ámbito de su competencia determine la responsabilidad de los funcionarios que emitieron la Resolución Decanal N° 01156-2018-FA-UNFV de fecha 26.12.2018 la cual condujo a la nulidad del referido acto administrativo.*

Mediante Oficio N°074-2019-TH-UNFV de fecha 17.10.2019, la Presidenta del Tribunal de Honor remite el Informe N° 017-2019-A-TH-UNFV de fecha 10.10.2019, relacionado al artículo tercero de la Resolución R. N° 5793-2019-CU-UNFV, luego de la revisión y análisis del expediente relacionados a los antecedentes de la Resolución R. N° 5793-2019-CU-UNFV de fecha 10.07.2019, que declara fundado el recurso de apelación interpuesto por don Luis Alberto pintado Córdova contra la Resolución Decanal N° 01156-2018-FA-UNFV, se concluye lo siguiente: Se evidencia presunta responsabilidad administrativa funcional de parte de los miembros del Consejo de Facultad de Administración, quienes acordaron en la sesión ordinaria N° 02 de fecha 20.07.2017, sobre la conformación de los miembros de la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procesos Disciplinarios para Docentes y Alumnos de la Facultad de Administración Contraviniendo el artículo 16° de la Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV de fecha 20.01.2017 que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV, el Tribunal de Honor de la UNFV recomienda, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2, y 1.4, del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativos de la ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y, los artículos 13°, 24° inc. d) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV— Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, sobre el expediente a los antecedentes de la Resolución R. N° 5793-2019-CU-UNFV de fecha 10.07.2019, que declara FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don Luis Alberto pintado Córdova contra Resolución Decanal N°01156-2018-FA-UNFV, se recomienda, por la procedencia, de la instauración de procedimiento administrativo disciplinario a las siguientes autoridades involucradas:

- Dra. Dora Polo Cerna – Decana (i) de la Facultad de Administración.
- Dr. Julio Quispe Sánchez – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
- Mg. Jorge Bravo Toro – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
- Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
- Dra. Ysabel Bedon Soria – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
- Mg. Hernán Carbajal Linares – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
- Lic. Francisco Gomez Mego – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
- Mg. Cesar Sotomayor Flores – Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
- Lic. Alipio Cuellar Riveros– Miembro del Consejo de Facultad de Administración.
- Dr. Eugenio Castro Vásquez - Secretario Académico.

El señor Rector con Proveído N° 6018-2019-R-UNFV de fecha 15.11.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la Próxima Sesión de Consejo Universitario. El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 113 de fecha 18.12.2019, acordó diferir el debate del Informe N° 17-2019-A-TH-UNFV de fecha 10.10.2019, declara fundado, la apelación interpuesto por don Luis Alberto Pintado Córdova, contra la Resolución Decanal N° 01156-2018-FA-UNFV; para una próxima sesión de Consejo Universitario; asimismo acordó invitar a la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

*Mediante Oficio N° 030-2020-OCAJ-UNFV de fecha 09.01.2020, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 005-2020-OCAJ-UNFV de fecha 09.01.2020, el cual manifiesta que, el Tribunal de Honor no es competente para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios contra miembros del Consejo de la Facultad de Administración y el secretario académico de dicha Facultad. Asimismo, al encontrarse regulado el procedimiento administrativo disciplinario para autoridades en el Estatuto en todos sus extremos, se debe dejar sin efecto el*



6099

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes aprobado mediante resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV de fecha 20.06.2017, por contravenir la Ley N° 30220 y el Estatuto.

### VI. INFORMES

#### 34. INFORME DE LA EJECUCIÓN DE COMPRAS, OBRAS Y SERVICIOS DEL 2016 A LA FECHA.

En Sesión Ordinaria N° 104 de Consejo Universitario de fecha 03.10.2019, se acordó: "Solicitar a la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares un informe del 2016 a la fecha, en el cual, detalle sus actividades en relación a la ejecución en compras, obras y servicios, especificando solicitante y situación de lo requerido".

Con Oficio N° 1585-2019-SG-UNFV de fecha 11.10.2019, la Secretaría General, solicitó un informe al respecto, posteriormente, con Oficio N° 1844-2019-SG-UNFV de fecha 02.12.2019, reiteró lo solicitado, dando respuesta con Oficio N° 5598-2019-OADQC-OCLSA-UNFV de fecha 25.10.2019, el cual indica que, se adjunta al presente Oficio los cuadros correspondientes al detalle de las actividades relacionadas a compras, obras, y servicios ejecutadas (Documentación que fue enviada al E-mail de los señores Consejeros Universitarios).

#### 35. INFORME CONVENIOS SUSCRITOS Y SU EJECUCIÓN, DESARROLLO DE LA MOVILIDAD DOCENTE, MOVILIDAD ESTUDIANTIL, MOVILIDAD ADMINISTRATIVA, NACIONAL E INTERNACIONAL.

En Sesión Ordinaria N° 110 de Consejo Universitario de fecha 13.11.2019, se acordó: "Solicitar a la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, un informe sobre los convenios suscritos y su ejecución, así como el desarrollo de la movilidad docente, movilidad estudiantil, movilidad administrativa, tanto nacional como internacional y los procedimientos que siguen para el otorgamiento de dichos beneficios".

Con Oficio N° 1791-2019-SG-UNFV de fecha 26.11.2019, la Secretaría General, solicitó un informe al respecto, posteriormente, con Oficio N° 1846-2019-SG-UNFV de fecha 02.12.2019, reiteró lo solicitado, dando respuesta con Oficio N° 0632-2019-OCRNIC-UNFV de fecha 05.12.2019, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, indica que, se adjunta al presente Oficio la relación de convenios nacionales e internacionales suscritos, así como, la relación de docentes y estudiantes que han recibido subvención del Programa de Movilidad Académica Internacional, gestionadas por dicha Oficina Central. (Documentación que fue enviada al e-mail de los señores Consejeros Universitarios).

#### 36. INFORME COMPRAS DE BIENES Y EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

En Sesión Ordinaria N° 110 de Consejo Universitario de fecha 13.11.2019, se acordó: "Solicitar a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, un informe sobre las compras de bienes y equipos para los Proyectos de Investigación, señalando para cada caso el tiempo que han permanecido en cada una de las dependencias de dicha Oficina y si se está cumpliendo con las normas relativas a las compras para los Proyectos de Investigación (adjudicaciones directas)".

Con Oficio N° 1792-2019-SG-UNFV de fecha 26.11.2019, la Secretaría General, solicitó un informe al respecto, posteriormente, con Oficio N° 1847-2019-SG-UNFV de fecha 02.12.2019, reiteró lo solicitado, dando respuesta con Oficio N° 1049-2019-OCLSA-UNFV de fecha 11.12.2019, la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, remite el Informe N° 300-2019-OADQC-OCLSA, el cual indica, la relación de todas las órdenes ejecutadas con respecto a lo requerido de los proyectos de inversión, cuya relación se detallan las 29 órdenes emitidas y el monto total de S/ 297,408.26 correspondientes al año 2019. Asimismo, se adjunta el Informe N° 070-2019-OPPS-OCLSA, el cual, señala quince (15) expedientes indicando la situación a la fecha de cada uno. (Documentación que fue enviada al e-mail de los señores Consejeros Universitarios).

#### 37. INFORME CONTROL DE PAPELETAS DE PERMISO, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL.



6100

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



En Sesión Ordinaria N° 110 de Consejo Universitario de fecha 13.11.2019, se acordó "*Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un Informe sobre el control de papeletas de permiso, precisando cómo se realiza su control mediante el sistema digital; asimismo, informar por qué hasta la fecha no ha presentado el Proyecto de Reglamento de Control de Asistencia de Personal*".

Con Oficio 1795-2019-SG-UNFV de fecha 26.11.2019, la Secretaría General, solicitó un informe al respecto, posteriormente, con Oficio N° 1850-2019-SG-UNFV de fecha 02.12.2019, reiteró lo solicitado, dando respuesta con Oficio N° 1043-2019-ORL-OCRH-UNFV de fecha 05.12.2019, la Oficina Central de Recursos Humanos, indica que, los permisos por razones particulares y de comisión de servicios de los trabajadores son otorgados por el Jefe inmediato aprobado por el superior jerárquico de la dependencia, mediante papeletas de uso obligatorio, señalado en el Artículo 55° del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución R. N° 4345-2007-UNFV. Por otro lado, el procedimiento para efectuar el control a través de los relojes digitales, se encuentra inmerso en el Proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles, el cual viene siendo revisado y evaluado considerando las modificaciones que se han realizado como es el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento Decreto Supremo N° 013-2019-PCM. Asimismo, indica que, en un breve plazo alcanzará la aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNFV.

### 38. INFORME DE CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS.

En sesión Ordinaria N° 110 de Consejo Universitario de fecha 13.11.2019, se acordó "*Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, un informe sobre la gestión de los contratados por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, indicando el tiempo que presta servicios en la Universidad, horarios, remuneraciones y dependencias; asimismo, un informe sobre las medidas adoptadas en relación a la diferencia de horario y la forma en que se realizan los descuentos por faltas y tardanzas a dichos servidores*".

Con Oficio N° 1794-2019-SG-UNFV de fecha 26.11.2019, la Secretaría General, solicitó un informe al respecto. Mediante Oficio N° 1054-2019-ORL-OCRH-UNFV de fecha 11.12.2019, la Oficina Central de Recursos Humanos, informa que, se adjunta al Oficio los cuadros que indican el tiempo de servicios prestados, horarios, remuneraciones y dependencias en las que prestan servicios, asimismo, la diferencia de horarios se debe precisar en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por otro lado, existe la posibilidad de introducir modificaciones al Contrato Administrativo de Servicios, de acuerdo con el artículo 72° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, dicho artículo indica que, existen únicamente tres (03) elementos que pueden variarse sin que supongan la celebración de un nuevo contrato: el modo, el lugar y el tiempo de la prestación de servicios. En cuenta a los descuentos de faltas y tardanzas, se efectúan de conforme a lo establecido en el Reglamento Interno Personal de la UNFV aprobado mediante Resolución R. N° 4345-2007-UNFV.

## DESPACHO

### 1. LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES POR DOS DÍAS 20 Y 21 DE FEBRERO DEL 2020, SOLICITADA POR EL DR. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 096-2020-VRIN-UNFV de fecha 19.02.2020, el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, Vicerrector de Investigación, informa que, tomará licencia a cuenta de vacaciones pendientes, por razones estrictamente personales, por un período de dos días, 20 y 21 de febrero del presente año. Asimismo, encarga el Despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. Víctor Manuel Pinto de la Sota Silva, Vicerrector Académico. El señor Rector con Proveído N° 0893-2020-R-UNFV de fecha 20.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 2. DAR POR CONCLUIDA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.



6101

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Informe N° 002-2008-2-0206 "Gestión Administrativa y Financiera de los Centros de Producción de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias", recomendación N° 1.- al señor Rector de la UNFV

Disponer al Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias regularizar los proyectos de los Centros de Producción de la FOPCA en armonía con las disposiciones de los artículos 9°, 10° y la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento General de los Centros de Producción y Prestación de Servicios, debiéndole asignarle para ello el presupuesto respectivo.

Mediante Oficio N° 1028-2017-R-UNFV de fecha 25.09.2017 reiterado mediante Oficio 424-2019-R-UNFV de fecha 13.05.2019 y 627-2019-R-UNFV de fecha 15.07.2019, el señor Rector, solicita al Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, culmine con la implementación de la Recomendación N° 1 del Informe N° 002-2008-2-0206, señalando que no se ha recibido la información sobre los Centros de Producción de dicha Facultad 1) Panadería Universitaria, Planta Piloto de Conservas (Oquendo), Estación Piscícola Santa Eulalia, Planta de Serviconservas (Oquendo) y Laboratorios. Mediante Oficio N° 412-2019-D-FOPCA-UNFV de fecha 23.08.2019, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias remite el Oficio N° 035-2019-II-DPBS-FOPCA, de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios. Mediante Oficio N° 882-2019-R-UNFV de fecha 15.07.2019, el señor Rector, solicita al Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias, informe sobre los Centros de Producción. Con Oficio N° 040-2019-SA-FOPCA-UNFV de fecha 29.11.2019, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura remite la Resolución Decanal N° 097-2019-D-FOPCA-UNFV de fecha 29.11.2019, que da por concluida las actividades de los Centros de Producción de dicha Facultad. Mediante Oficio N° 018-2019-DIGA-UNFV de fecha 03.01.2019, el Director General de Administración, informa que conforme a lo establecido en el artículo 54° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, artículo 59° de Estatuto, a los artículos 63° y 68° del Reglamento General, artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD los Centros de Producción están a cargo del Centro de Producción de Bienes y Servicios – CUPBS dependiente del Vicerrectorado de Investigación; en caso de determinar su funcionamiento como laboratorios o talleres, deberán estar vinculados a los planes de estudio y sílabos de las asignaturas que lo requieran, teniendo en cuenta que los locales SL17 (Oquendo) y SL13 (Santa Eulalia) en el documento presentado a SUNEDU son locales no conducentes a grado académico, por lo que no pueden ser utilizados para prestar servicios educativos. Mediante Oficio N° 013-2019-2020-CUPROBYS-UNFV de fecha 14.01.2020, el Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios, manifiesta que, lo solicitado por el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura debe ser atendido debido a que dichos centros de producción están constituidos al margen de las normas. Mediante Oficio N° 019-2020-VRIN-UNFV de fecha 21.01.2020 el Vicerrector de Investigación, manifiesta que los Centros de Producción de Bienes y Servicios producto de las Investigaciones e Innovación depende de su Despacho por lo que, al desactivarse los Centros de Producción de la FOPCA, corresponde designar una comisión de transferencia conformada por representantes de dicha Facultad, DIGA y VRIN; asimismo, precisa que, lo que pretende la FOPCA con la Resolución Decanal N° 097-2019-D-FOPCA-UNFV, no procede debido a que locales SL17 y SL13 no conducentes a grados académicos. Mediante Oficio N° 045-2020-D-FOPCA-UNFV de fecha 30.01.2020, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura remite la Resolución Decanal N° 041-2020-D-FOPCA-UNFV de fecha 29.01.2020, que modifica el artículo primero de la Resolución Decanal N° 097-2019-D-FOPCA-UNFV, dando por concluida las actividades de los Centros de Producción:

N°	Centros de Producción de la FOPCA
1	Panadería Universitaria
2	Planta Piloto de Conservas (Oquendo)
3	Estación Piscícola Santa Eulalia
4	Planta de Semiconservas (Oquendo)
5	Servicios de Producción en los Laboratorios de:



6102

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Contaminación Ambiental y Recursos Marinos: Laboratorio de Microbiología y Patología Acuática: Laboratorio de Química Orgánica, Bioquímica y Control de alimentos y Laboratorio de Hidrología II- Cultivo de Crustáceos e Invertebrados Acuáticos.

El señor Rector, con Proveído N° 0556-2020-R-UNFV de fecha 03.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los expedientes mencionados en la estación Despacho, para su debate, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

### INFORMES

El señor **Rector**, informa que, participó en calidad de panelista, en la Segunda Mesa Académica de Educación Superior, organizado por la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP y la Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior- FIPES, cuya temática fue el modelo del Sistema Nacional de la Triple Hélice, el cual contribuye al desarrollo sostenible del país, al respecto, el Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- UNMSM, en su presentación, informó que, la Empresa Huawei, han considerado a la UNMSM como lente de referencia para realizar esta modalidad de proyecto. Posteriormente, fue invitado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática a la clausura de la Norma Técnica Peruana - NTP del Centro de Datos y Ambientes de Tecnología de Información. Asimismo, pide dar un reconocimiento a dicha Facultad por su participación, de modo que ayude a incentivar a las demás Facultades a realizar proyectos similares que darán visibilidad a la Universidad. Por otro lado, manifiesta que tuvo una reunión con una de las dependencias del Ministerio de Educación - MINEDU, específicamente la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior Universitaria, quien le conminó que aprobara el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Universidad bajo los lineamientos emitidos por el MINEDU. Asimismo, en la Asamblea de la ANUPP, se abordaron tres temas: el primero, fue la problemática del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y las estrategias que se deben aplicar para afrontar dicha problemática; el segundo tema, fue la homologación del pago de remuneraciones de los docentes, concluyendo que, no habrá ninguna homologación, debido a que el sueldo de referencia para los docentes universitarios es el sueldo básico de los magistrados; al respecto, se ha dejado en la mesa directiva el fallo del Tribunal Constitucional a fin de proveer una solución a dicho tema; el último tema, fue la publicación del Decreto de Urgencia N° 042, establece que, los estudiantes provenientes de Universidades no Licenciadas o se les haya negado dicha Licencia, puedan incorporarse a una Universidad Licenciada, al respecto, muchos rectores opinaron que era complicado poder acoger a casi 180 000 mil estudiantes, ya que, dentro de los mecanismos que tiene cada Universidad en el examen ordinario de admisión tienen un límite de vacantes, por tal motivo una de las propuestas, fue que los estudiantes afectados tengan la oportunidad de terminar su carrera antes del cierre de la Universidad no Licencia. Asimismo, informa que se realizará una próxima asamblea, en Arequipa, el 16 y 17 de abril del presente año. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para informar que, dos egresados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, han sido aceptados para realizar estudios de doctorado en una Universidad de Chile; asimismo, señala que han estado llamando a docentes y ex docentes de nuestra Universidad, tomando el nombre del Secretario General, manifestándoles que tienen una suma de dinero por cobrar y claramente es una estafa, motivo por el cual solicita se alerte a la comunidad universitaria. El señor **Rector**, manifiesta que es necesario emitir un comunicado al respecto, a fin de hacer la aclaración correspondiente. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para informar que, a raíz del curso internacional sobre aguas subterráneas desarrollado en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, cuatro docentes han recopilado información para la publicación de un libro y proponen colocar el logo de la Universidad como parte de la impresión de dicho libro. El señor **Rector**, manifiesta que, se debe formalizar dicho requerimiento ya que contribuye a mejorar la visualización de la universidad. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda** para manifestar que, en base al Seminario Internacional Terapia Familiar Sistémica, se está trabajando en la publicación de un libro sobre el tema. Solicita la palabra la Consejera **Alexandra Marissa Humantuco Ramírez** para





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



informar que, han estado enviado mensajes a varios alumnos de distintas Facultades acerca de la gestión del Centro Preuniversitario Villarreal- CEPREVI, a través de un número desconocido el cual puede tener acceso a los datos personales de dichos alumnos. Asimismo, considera que debe tener la atención necesaria a fin de solucionar dicha situación; al respecto el señor **Rector**, manifiesta que, para el próximo Consejo Universitario se contará con la presencia del Director del CEPREVI y la Jefa de Oficina Central de Admisión, para dar un informe acerca de lo manifestado. Además, se están implementando medidas de seguridad para evitar dichos actos.

### PEDIDOS

El señor **Rector**, manifiesta si algún Consejo Universitario desea hacer algún pedido. Solicita la palabra la **Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez**, para solicitar se invite al Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario - OCBU para que informe sobre los concesionarios de los Comedores Universitarios, especialmente sobre temas de higiene y trato a los alumnos. Solicita la palabra la **Dra. María Renée Alfaro Bardales de Ontaneda**, para solicitar se precise el acuerdo 59 de la Sesión Ordinaria 113 del Consejo Universitario de fecha 18.12.2019, en el extremo se señale el momento en que los egresados deben presentar el o los certificados que acrediten el conocimiento de uno o dos idiomas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que debe ser a partir de la solicitud de expedito. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano**, para manifestar que realizó un pedido en la Sesión Ordinaria 113 con respecto al Ciclo de Nivelación Excepcional, el cual fue remitido al Vicerrectorado Académico, a raíz de ello se solicitó a las Facultades remitan el proyecto para dicho ciclo, algunas Facultades según me han manifestado cumplieron con remitir el proyecto es más permitieron que los alumnos realicen los pagos en diversas asignaturas programadas para dicho Ciclo, posteriormente se emite la Resolución VRAC N° 1016-2020-UNFV de fecha 11.02.2020 - Directiva N° 001-2020-VRAC-UNFV Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación; el pedido es que la devolución de dinero sea sin el descuento por concepto de devolución a los estudiantes que pagaron para llevar asignaturas en el Ciclo Vacacional de Nivelación las cuales no fueron programadas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para requerir un informe situacional de los expedientes de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, porque se está observando cuantos expedientes hay hasta la fecha y para ver qué medidas se toman al respecto; asimismo, solicita un informe a la Comisión Disciplinaria para Servidores Civiles Funcionarios, así como copia de las actas a la fecha. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para requerir un informe sobre el cumplimiento de la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF; asimismo, solicita se apruebe el Reglamento, Presupuesto de Admisión y Ejecución del Programa de Segunda Especialidad: Terapia Familiar Sistémica en el marco de los Convenios Específicos con el Colegio de Trabajadores Sociales Colegiados de la Región VI Huancayo – Junín y el Colegio de Trabajadores Sociales - Región XII Lambayeque y la Facultad de Ciencias Sociales y se dé trámite prontamente a los expedientes. El señor **Rector**, manifiesta que, sobre el primer pedido se solicitará un informe a la Jefa de la Oficina Central de Planificación y sobre el segundo se le requiere al Vicerrector Académico emitir el informe lo más pronto posible. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para pedir se inicie el Proceso de Contratación Docente 2020.

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con que estos pedidos pasen a la orden del día para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

### ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Educación otorgado por la Facultad de Educación a favor de doña Ana Ysabel Paredes Ramírez. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.  
**ACUERDO 01: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Educación otorgado por la**



6104

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Ana Ysabel Paredes Ramírez.

2. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado de Diploma de Título de Licenciada en Educación otorgado por la Facultad de Educación a favor de doña Ana Ysabel Paredes Ramírez. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 02:** Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Título de Licenciada en Educación otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Ana Ysabel Paredes Ramírez.

3. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación de nombre de don Gary Rojas Mendoza en el Diploma de Grado de Bachiller en Contabilidad y Título de Contador Público, otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables y en todos los documentos expedidos por esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 03:** Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la rectificación de nombre de don Gary Rojas Mendoza en el Diploma de Grado de Bachiller en Contabilidad, Título de Contador Público otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables y en todos los documentos expedidos por esta Casa de Estudios Superiores.

4. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación de apellidos de doña Orfelinda Davila Millan en todos los documentos expedidos por esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 04:** Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la rectificación de apellidos de doña Orfelinda Davila Millan en todos los documentos expedidos por esta Casa de Estudios Superiores.

5. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación de apellido materno de don Pablo Florencio Castillo Nolasco en el Diploma de Grado de Bachiller en Economía, otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 05:** Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la rectificación de apellido materno de don Pablo Florencio Castillo Nolasco en el Diploma de Grado de Bachiller en Economía otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

6. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación de apellido paterno de don Luis Ángel Aroní Quinto en el Diploma de Grado de Bachiller en Ciencia Política, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 06:** Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la rectificación de apellido paterno de don Luis Ángel Aroní Quinto en el Diploma de Grado de Bachiller en Ciencia Política otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

7. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de don Carlos Roberto Rosas Huamansupa para que se le excluya de los alcances de la Resolución R. N° 6853-2014-CU-UNFV de fecha 02.12.2014. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 07:** Excluir a don Carlos Roberto Rosas Huamansupa de los alcances de la Resolución R. N° 6853-2014-CU-UNFV de fecha 02.12.2014, que anuló su ingreso obtenido en



6105

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL



el año 2009 – II, al programa de Licenciatura en Educación -PROLICED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

8. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de dicha Facultad, por un periodo de tres (03) días, a partir del 03.02.2020. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 08: Aprobar encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, al Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de dicha Facultad, por un periodo de tres (03) días, a partir del 03.02.2020.**

9. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento de Palmas Universitarias a favor de don David Leonidas Cuadra Cajacuri, como mejor egresado de la Facultad de Ciencias Sociales en el Año 2016. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 09: Otorgar las Palmas Universitarias a favor de don David Leonidas Cuadra Cajacuri, como mejor egresado de la Facultad de Ciencias Sociales en el Año 2016.**

10. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento de Palmas Universitarias a favor de don Alex John Culque Guerrero, como mejor egresado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Año 2018. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 10: Otorgar las Palmas Universitarias a favor de don Alex John Culque Guerrero, como mejor egresado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en el Año 2018.**

11. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el otorgamiento de Palmas Universitarias a favor de doña Rosa Llisel Ocampo Escobedo, como mejor egresada de la Facultad de Odontología en el Año 2016. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 11: Otorgar las Palmas Universitarias a favor de doña Rosa Llisel Ocampo Escobedo, como mejor egresada de la Facultad de Odontología en el Año 2016.**

12. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la modificación de fecha de cese de don Sulcahuaman Carrión Alejandro, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 12: Modificar la fecha de cese de don Sulcahuaman Carrión Alejandro, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.**

13. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto al respecto dicho Funcionario manifiesta que es una propuesta de renovación de contrato de don Villena Becerra Gian Marcos del 01.01.2020 al 31.03.2020. el señor **Rector**, solicita al Director General de Administración - DIGA, amplíe el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, dicho contrato fue aprobado en diciembre en el Consejo Universitario y la renovación se tramitó en enero del presente año, no hay ninguna omisión ni la Facultad ha pedido su renovación fuera de fecha, lo que si habido es un desfase por la fecha en relación al grupo que se aprobó en diciembre. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, manifiesta que, si no se le renueva el contrato en el periodo de culminación debe ser renovado automáticamente por el mismo periodo del último contrato, es decir hasta el 28.02.2020, como dice la norma. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para proponer que, se realice dos renovaciones por el periodo de contrato 2019 hasta el 31.12.2019 y el otro



6106

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



periodo de contrato hasta el 31.03.2020. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de renovación de contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de don Gian Marcos Villena Becerra del 01.01.2020 hasta el 28.02.2020 y del 29.02.2020 hasta el 31.03.2020. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 13:** Aprobar la propuesta de renovación de contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios- CAS de don Gian Marcos Villena Becerra por dos periodos del 01.01.2020 hasta el 28.02.2020.

**ACUERDO 14:** Aprobar la propuesta de renovación de contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios- CAS de don Gian Marcos Villena Becerra del 29.02.2020 hasta el 31.03.2020.

14. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la apertura de tres (03) especialidades que no alcanzaron el número mínimo de participantes en el Proceso de Admisión 2019 a los Programas de Segundas Especialidades de la Facultad de Tecnología Médica. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 15:** Aprobar la apertura de tres (03) especialidades que no alcanzaron el número mínimo de participantes en el Proceso de Admisión 2019 a los Programas de Segundas Especialidades de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

15. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, se ha construido en Oquendo pero no tenemos permiso para el funcionamiento, entonces no podemos invertir hasta no tener dicho permiso salvo en mantenimiento una vez obtenido el Licenciamiento Institucional tenemos que tramitar ante Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU el permiso para su funcionamiento, por lo tanto no podemos adquirir más bienes, recomienda que el expediente sea devuelto a la Oficina de Administración de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, hasta contar con la autorización. El señor **Rector**, solicita al Director General de Administración - DIGA, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, este es un proyecto abierto mientras no lo cerremos no permiten abrir otros, esta es una de las razones por las cuales no nos dan más presupuesto para inversiones, por otro lado, esta inclusión es básicamente para el servicios de internet y el mobiliario para las bibliotecas; y así, poder solicitar la ampliación de la licencia institucional, por lo tanto, para estos locales van a exigir que cuenten con todos los servicios, entre ellos el internet, el costo en promedio es de medio millón, el proceso tarda en promedio tres meses en ejecutarse, y de seis meses a un año para realizar el trámite de la afiliación. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para solicitar que, el Director de la DIGA informe cuáles son los proyectos que no hemos cerrado, motivo por el cual solicita un informe sobre las obras que aún no se han liquidado; asimismo, considera necesario esperar un tiempo prudencial para invertir en Oquendo. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, propone que se difiera el debate del punto para la próxima Sesión de Consejo Universitario, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 16:** Diferir el debate del expediente sobre del expediente de inclusión de nuevas actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2020, del Proyecto de Inversión: "Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables".

Asimismo, el señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de requerir al Director General de Administración un informe sobre las obras pendientes de liquidación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 17:** Requerir al Director General de Administración un informe sobre las obras pendientes de liquidación en esta Casa de Estudios Superiores.



6107

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



16. El señor **Rector**, manifiesta que es el presupuesto de funcionamiento del Comité Electoral Universitario, para el presente año; asimismo señala que, en el expediente debe obrar un cuadro comparativo del presupuesto solicitado este año con el presupuesto del año pasado, en cual será elaborado por la Oficina Central de Planificación, cumplido esto retornará al Consejo Universitario. Sin comentarios al respecto, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario la propuesta de solicitar a la Oficina Central de Planificación elabore un cuadro comparativo entre el presupuesto de funcionamiento del Año 2019 y el Presupuesto de funcionamiento del Año 2020 del Comité Electoral Universitario; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 18: Solicitar a la Oficina Central de Planificación elabore un cuadro comparativo entre el presupuesto de funcionamiento del Año 2019 y el Presupuesto de funcionamiento del Año 2020 del Comité Electoral Universitario.**

17. El señor **Rector**, cede la Presidencia del Consejo Universitario al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, Vicerrector Académico, a fin de que someta a votación dicho punto de conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de dicho colegiado, el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la participación del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores en el Evento "High Performance in Higher Education" en la Universidad de Harvard - Estados Unidos, del 27 al 29.03.2020. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 19: Aprobar la participación del Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores en el Evento "High Performance in Higher Education" en la Universidad de Harvard- Estados Unidos, del 27 al 29.03.2020.**

Retoma la Presidencia el señor **Rector**, para manifestar que la Universidad debe abordar el tema de COVID 19 (Coronavirus) y que ya es una pandemia, he compartido con ustedes la información del Ministerio de Salud sobre las medidas que se deben tomar, en ese sentido propone que la Oficina Central de Bienestar Universitario conjuntamente con el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" deben elaborar un plan específico para la comunidad villarrealina sobre el COVID 19, complementario a la medidas adoptadas por el Ministerio de Salud, sin mayores comentarios somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 20: Requerir al Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario y al Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" elaboraren conjuntamente un Plan de prevención para el COVID 19.**

18. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por don Oscar Rolando Morales Vega, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política contra Resolución Directoral N° 3777-2019-DIGA-UNFV de fecha 09.10.2019; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 597-2019-OCAJ-UNFV de fecha 02.12.2019. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 21: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Oscar Rolando Morales Vega, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política contra Resolución Directoral N° 3777-2019-DIGA-UNFV de fecha 09.10.2019, debiéndose declarar nula dicha resolución.**

19. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto al respecto dicho Funcionario manifiesta que, doña Gladys Yolanda Sarmiento Albacetti, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, solicitó el pago por 25 años de servicio al Estado, pedido que fue declarado improcedente mediante Resolución Directoral N° 3837-2019-DIGA-UNFV, posteriormente presenta interpone el Recurso de Reconsideración el cual



6108

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



es declarado improcedente mediante Resolución Directoral N° 3837-2019-DIGA-UNFV de fecha 24.10.2019; posteriormente presenta su Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N° 3837-2019-DIGA-UNFV, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 226-2020-OCAJ-UNFV de fecha 06.02.2020 ha ratificado su informe Informe Legal N° 608-2019-OCAJ-UNFV de fecha 06.12.2019, manifestando que, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Ley N° 30879– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el 06.12.2018, cuya vigencia se inicia a partir del 01.01.2019. Al respecto, la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la citada ley, autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para establecer los montos y/o fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, de la Asignación Económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y de la bonificación por sepelio y luto, que percibirán los docentes universitarios comprendidos en la Ley N° 30220. Siendo ello así, se publicó el Decreto Supremo N° 341-2019-EF en el diario oficial "El Peruano", el 22.11.2019; a través del cual, establece con lo dispuesto por la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 30879. Asimismo, la solicitud de pago por asignación de 25 años fue presentada por la docente Gladys Yolanda Sarmiento Albacetti durante la vigencia de la Ley N° 30879; siendo el Decreto Supremo N° 341-2019-EF aplicable a la solicitud de la docente, situación que no genera la retroactividad de la norma. Por tanto, el derecho del docente universitario ya se encontraba normado en la Ley N° 30879, más no reglamentado, situación que recién se habría materializado a través del Decreto Supremo N° 341-2019-EF. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, el informe legal no es claro en el sentido que no establece claramente si le corresponde o no el pago por 25 años de servicios, motivo por el cual debe retornar a la OCAJ, para que amplíe su informe. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario la propuesta de devolver el expediente sobre el Recurso de Apelación interpuesto por doña Gladys Yolanda Sarmiento Albacetti en contra de la Resolución Directoral N° 3837-2019-DIGA-UNFV de fecha 24.10.2019, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para la ampliación del informe; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

**ACUERDO 22: Devolver el Recurso de Apelación interpuesto por doña Gladys Yolanda Sarmiento Albacetti en contra de la Resolución Directoral N° 3837-2019-DIGA-UNFV de fecha 24.10.2019 a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que amplíe el informe legal.**

20. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por doña María Elena Cárdenas Aguayo, ex Servidora Administrativa Nombrada STA contra Resolución Directoral N° 4147-2020-DIGA-UNFV de fecha 10.01.2020; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 0980-2020-OCAJ-UNFV de fecha 14.02.2020. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 23: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña María Elena Cárdenas Aguayo, ex Servidora Administrativa Nombrada STA contra Resolución Directoral N° 4147-2020-DIGA-UNFV de fecha 10.01.2020.**

21. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por don Filberto Fernando Ochoa Paredes, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Administración contra la Resolución Directoral N° 4167-2020-DIGA-UNFV de fecha 22.02.2020; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 091-2020-OCAJ-UNFV de fecha 12.02.2020. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 24: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Filberto Fernando Ochoa Paredes, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Administraciones de esta Casa de Estudios Superiores contra la Resolución Directoral N° 4167-2020-DIGA-UNFV de fecha 22.02.2020.**



6109

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



22. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la nulidad de la Resolución R. N° 4821-2019-CU-UNFV de fecha 05.03.2019; teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 062-2020-OCAJ-UNFV de fecha 21.01.2020. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 25: Declarar nulo la Resolución R. N° 4821-2019-CU-UNFV de fecha 05.03.2019.**

23. El señor **Rector**, sede la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, los alumnos de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" - FMHU, presentan un proyecto de investigación el cual físicamente debe existir y debe tener una estructura y ese expediente debe ser subido al repositorio, actualmente nada está excluido, la FMHU no está cumpliendo y deben ser devueltos, una de las cosas que ha pedido la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU son los trabajos de investigación de dicha Facultad; sería conveniente comunicar al Decano, los requisitos para la obtención de los grados y títulos; asimismo, comunicar que los Proyectos de Investigación deben mejorar su estructura y contenido para la obtención del título Segunda Especialidad de Medicina. Asimismo, dichos proyectos deben ser parte del repositorio de la Universidad para su visualización. Solicita la palabra el **Secretario General** (e) para manifestar que, se le remitió a cada uno de los señores Consejeros los oficios de la Oficina de Grados y Títulos en los cuales explica cada una de las modalidades para el otorgamiento de determinado grado y/o título; sobre la estructura de los trabajos o proyectos de investigación de la FMHU, manifiesta que, el Jefe de Grados y Títulos y el Secretario General tiene formación en Derecho entonces no podríamos evaluar el contenido de un trabajo o proyecto de investigación en medicina, en ese sentido si hay alguna duda sobre algún grado o título puestos a consideración del Consejo Universitario, se puede invitar al Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General para que absuelva cualquier duda. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la relación de Grados de Bachiller y Títulos, remitidos por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Oficio N° 204-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 19.02.2020. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 26: Conferir los Grados de Bachiller y Títulos Profesionales aprobados por las diversas Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	<b>ADMINISTRACIÓN</b>							
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM.EMPRESAS)	13	6	---	1	5	---	---
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. MARKETING)	7	2	---	---	2	---	---
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM.PUBLICA)	21	3	---	---	3	---	---
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM.GUBERNAM.)	3	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN (ESC. TUR. Y NEG. INT. - ESP. NEG. INTERNACIONALES)	11	10	---	---	10	---	---
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM.EMPRESAS - CUDED)	2	3	---	---	3	---	---
ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	13	7	---	---	7	---	---	
2	<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO</b>							
	ARQUITECTURA	8	4	---	1	3	---	---
3	<b>CIENCIAS ECONÓMICAS</b>							
	CIENCIAS ECONÓMICAS (REGULAR)	13	92	---	---	92	---	---
	CIENCIAS ECONÓMICAS (CUDED)	1	---	---	---	---	---	---
4	<b>CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES</b>							
	CONTABILIDAD	27	15	---	---	15	---	---
5	<b>CIENCIAS SOCIALES</b>							
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b> TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	---	---	1	1	---	---	---
6	<b>EDUCACIÓN</b>							
	EDUCACIÓN (CUDED)							
	EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD: INGLES)	5	34	---	---	34	---	---
	<b>EDUCACIÓN (REGULAR)</b>							
EDUCACIÓN INICIAL	5	14	---	---	14	---	---	
EDUCACION PRIMARIA	10	12	---	---	12	---	---	



6110

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL



	EDUCACIÓN FÍSICA	4	8	--	--	8	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. IDIOMA INGLES	3	1	--	--	1	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA		4	--	--	4	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA	1	3	--	--	3	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. MATEMÁTICA Y FÍSICA	3	7	--	--	7	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. HISTORIA Y GEOGRAFÍA		1	--	--	1	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. BIOLOGÍA Y QUÍMICA	--	3	--	--	3	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. C.HISTORICO SOCIALES	5	5	--	--	5	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>							
	PSICOPEDAGOGÍA Y PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE	--	--	2	--	--	--	2
	DOCENCIA DEL IDIOMA INGLES	--	--	2	--	--	--	2
	EDUCACION ARTISTICA Y PROMOTORIA CULTURAL	--	--	1	--	--	--	1
	INFORMÁTICA EDUCATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	--	--	1	--	--	--	1
7	<b>HUMANIDADES</b>							
	ARQUEOLOGÍA	--	16	--	--	16	--	--
	FILOSOFÍA	1	--	--	--	--	--	--
	HISTORIA	6	9	--	--	9	--	--
	LINGÜÍSTICA		1	--	--	1	--	--
	LITERATURA		3	--	--	3	--	--
8	<b>INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA</b>							
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	9	1	--	--	1	--	--
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	6	3	--	--	3	--	--
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	6	2	--	--	2	--	--
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	2	--	--	--	--	--	--
9	<b>INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO</b>							
	INGENIERÍA AMBIENTAL	2	7	--	5	2	--	--
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	3	7	--	6	1	--	--
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	3	4	--	4	--	--	--
10	<b>INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</b>							
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	15	17	--	--	17	--	--
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	11	17	--	--	17	--	--
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	9	18	--	--	18	--	--
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	6	26	--	--	26	--	--
11	<b>MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"</b>							
	MEDICINA	1	--	--	--	--	--	--
	OBSTETRICIA	1	--	--	--	--	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>							
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	--	--	2	2	--	--	--
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	--	--	18	--	18	--	--
12	<b>OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA</b>							
	CIENCIAS (ESC. INGENIERÍA ALIMENTARIA)	4	--	--	--	--	--	--
	CIENCIAS (ESC. INGENIERÍA EN ACUICULTURA)	1	--	--	--	--	--	--
	CIENCIAS (ESC. INGENIERÍA PESQUERA)	1	--	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO	3	--	--	--	3	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO	2	--	--	--	2	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	3	--	--	--	3	--	--
13	<b>ODONTOLOGÍA</b>							
	ODONTOLOGÍA	1	7	--	7	--	--	--
14	<b>PSICOLOGÍA</b>							
	PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA CLÍNICA)		2	--	2	--	--	--
	PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA EDUCATIVA)		1	--	1	--	--	--
	PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL)	4	--	--	--	--	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>							
	NEUROPSICOLOGÍA	--	--	1	--	--	--	1
	PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	--	--	1	1	--	--	--
15	<b>TECNOLOGÍA MÉDICA</b>							
	TECNOLOGIA MEDICA - ESP. LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	--	--	--	--	--	--
	TECNOLOGIA MEDICA - ESP. OPTOMETRÍA	--	--	--	--	--	--	--
	TECNOLOGIA MEDICA - ESP. RADIOLOGÍA	--	1	--	1	--	--	--
	TECNOLOGIA MEDICA - ESP. TERAPIA DE LENGUAJE	1	3	--	1	2	--	--
	TECNOLOGIA MEDICA - ESP. TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	--	14	--	11	3	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>							
	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	--	--	3	3	--	--	--
	BIOQUÍMICA CLÍNICA	--	--	1	1	--	--	--
	TOMOGRFÍA COMPUTADA	--	--	5	5	--	--	--
	FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA	--	--	1	1	--	--	--
	HISTOTECNOLOGÍA	--	--	1	1	--	--	--
	RESONANCIA MAGNÉTICA	--	--	2	2	--	--	--
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>247</b>	<b>401</b>	<b>42</b>	<b>57</b>	<b>379</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>690</b>						

**ACUERDO 27:** Comunicar al Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", que los Proyectos deben ceñirse a las normas establecidas para la obtención del Título de Segunda Especialidad en Medicina; asimismo, se deberá aprobar una nueva estructura, mejorar el





6111

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



contenido de los mismos y proponer que dichos Proyectos seas revisados por el sistema antiplagio por parte del repositorio científico asignándole el URL respectivo.

24. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la relación de Grados Académicos de Maestro y de Doctor, remitidos por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Oficio N° 132 y 158-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 07 y 13.02.2020. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo

**ACUERDO 28: Conferir los Grados Académicos de Maestro y Doctor aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:**

### GRADOS DE MAESTRO:

N°	NOMBRES	MAESTRO (A) EN	NOMBRE DE LA TESIS
1	ENRIQUE CARDENAS CUZCANO	DERECHO CON MENCIÓN EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN	FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES INFORMALES EN EL CENTRO COMERCIAL DE GAMARRA DEL AÑO 2013 AL AÑO 2017
2	SILVA NORA CASTAÑEDA TINTAYA	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD EN LOS CASOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL
3	JOSÉ DIAZ HANCCO	DERECHO CONSTITUCIONAL	VULNERACIÓN DEL DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y LA INMUNIDAD
4	LUZMERY MIRIAM LOPEZ CASTILLO	DERECHO PENAL	LA MEDIDA DE LA PRISIÓN PREVENTIVA A LA LUZ DEL RESPETO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD - UN ANÁLISIS EN LA CORTE SUPERIOR DEL JUSTICIA DEL SANTA, PERÍODO 2018
5	ELIZABETH LOUEDES MINAYA HUAYANEY	DERECHO PENAL	MEDIDAS JURIDICIONALES IDÓNEAS EN EL SISTEMA PENAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MENORES INFRACTORES
6	JORGE LUIS OJEDA CHANG	GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LA CONCESIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
7	SIMEÓN AMILCAR PALOMINO SANTILLANA	DERECHOS CONSTITUCIONAL	EL SISTEMA DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD PERUANO Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES
8	CARMEN JESUS PARVINA CASTRO	DERECHO PENAL	AUDIENCIA DE PRESENTACIÓN DE CARGOS CONJUNTAMENTE CON EL REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA Y SU AFECTACIÓN A DERECHO DE DEFENSA DEL IMPUTADO
9	AMANCIA BEATRIZ PICHIHUA AYALA	DERECHO PENAL	VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD EN EL PROCESO INMEDIATO POR FLAGANCIA
10	ENOC JEFTÉ QUISPE NESTARES	DERECHO PENAL	LA ACUSACIÓN DIRECTA DEL DELITO DE OMOSIÓN DE LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU RELACIÓN CON LA CÉLERIDAD PROCESAL EN EL PROCESO INMEDIATO, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE, PERÍODO 2016
11	MIRYAM JULIA RAMOS CAMPOS	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	ACCIDENTES DE TRANSITO Y LA VALORACIÓN OBJETIVA DEL DAÑO MORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, PERÍODO 2017
12	SEGUNDO FRANCISCO RODRIGUEZ AMESQUITA	DERECHO PENAL	DELITO DE ROBO AGRAVADO Y SU IMPACTO EN LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS
13	JORGE DANIEL SAMANEZ QUIRITA	DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS	EL VALOR PROBATORIO DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE LA SUNAT EN EL PROCESO PENAL SUMARIO DE DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE ADUANAS
14	RUTH GIANNINA SANTA CRUZ HUALLPA	CRIMINALÍSTICA	LOS ESTUDIOS EN LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y SU RELACIÓN CON LA CADENA DE CUSTODIA COMO MECANISMO APORTATIVO A LA INVESTIGACIÓN SUJETA AL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL PERÍODO 2015- 2016
15	KATHERINE KIARA SILVA CASTRO	DERECHO PENAL	DELITO DE TRÁFICO ILCITO DE DROGAS Y EL DERECHO A LA VIDA EN LIMA NORTE 2017- 2018
16	JORGE ABRAHAM TRUJILLO LLANOS	DERECHO PENAL	LA EFICACIA DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN
17	ELOY ZEVALLOS SOLANO	DERECHO PENAL	CONTROL PARLAMENTARIO, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS, 2011- 2016
18	JAVIER RAFAEL CARO ZAMORA	LABORATORIOS DE SALUD	FRECUENCIA DE GRUPO SANGUINEO ABO Y RH EN PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, 2015- 2017
19	CECILIA SUGEY CONDESO OSORIO	SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA	CLIMA ORGANIZACIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE CHANCAY, 2016
20	JUAN PABLO FAJARDO BONIFAZ	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA	RELACIÓN ENTRE ÍNDICE DE MASA CORPORAL Y CARIES DETAL EN ALUMNOS DE EMFERMERÍA DEL INSTITUTO ARZOBISPO LOAYZA SEDE LIMA NORTE EN EL 2018
21	SILVIA ROCIO GÁRATE ARIAS	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	EVALUACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEURILÓGICAS DE JULIO 2014 A JUNIO 2015
22	REYNALDO MARTINEZ CAMPOS	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA	RESISTENCIA ADHESIVA AL CIZALLAMIENTO DE POSTES EN FIBRA DE VIDRIO ACONDICIONADOS CON SILANO VERSUS AGENTE ADHESIVO MULTIPROPÓSITOS EN DIENTES UNIRADICULARES DE BOVINO. LABORATORIO DE INGENIERÍA MECÁNICA UNI, 2017
23	RENATO JUAN PERALTA VARGAS	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	COSTO - EFICIENCIA COMPARADA SOBRE EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE NEUMONIA INTRAHOSPITALARIA DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA CLÍNICA TEZZA LIMA 2014 Y 2016
24	ROCIO CRISTINA ROSAS ROMERO	SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA	RELACIÓN ENTRE ANEMIA GESTACIÓN E ÍNDICE DE MASA CORPORAL MATERNO CON EL PESO DEL RECIEN NACIDO EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL SANTA ANITA PERÍODO 2016 - 2017
25	NATALIA MARLENE SUÁREZ GRÁNDEZ	SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA	INFLUENCIA DE LOS PLANES NACIONALES Y DE CONTINGENCIA DE DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA EN LA CIULTURA PREVENTIVA DE LA POBLACIÓN DE PUENTE PIEDRA - 2018
26	JACQUELINE JESSICA TELLO PINEDA	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA	COMPETENCIA INVESTIGATIVAS Y SU RELACIÓN CON LA ACTITUD HACIA LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS - SEDE CHICLAYO 2017



6112

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



27	MARIA ELIZABETH TERRAZAS BALCAZAR	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	SEGURIDAD DEL PACIENTE ONCOLÓGICO AMBULATORIO DE LA RED ASISTENCIAL ALMENARA - 2017: PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO VERIFICACIÓN
28	VILMA BARTOLA ZEGARRA MARTINEZ	PSICOLOGÍA CLÍNICA	FUNCIONAMIENTO FAMILIAR ESTILOS DE CRIANZA Y CONDUCTA ANTISOCIAL EN ADOLESCENTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LIMA, 2018
29	PATRICIA ROCIO ROJAS JORDAN	GERENCIA EDUCATIVA	"GESTION EDUCATIVA Y LOS ESTILOS DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL EN LOS DOCENTES DE EDUCACION INICIAL DE LA RED N° 13 DE HUAYCAN, UGEL N°06-02017"
30	WILLIAMS CRUZADO VÁSQUEZ	ADMINISTRACIÓN	"CAPACITACION Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES EN LA DIVISION MEDICO LEGAL II LIMA ESTE - DISTRITO DE SANTA ANITA, AÑO 2018"
31	DAVID LICAPA TACURI	INGENIERÍA AMBIENTAL	"EVALUACION DE LA CALIDAD DE SUELO DE UN CENTRO AGRICOLA RECONVERTIDO A PARTIR DE UN TERRENO BALDIO "
32	MÓNICA MARIA ALEJANDRINA ESCATE LIRA	GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA	"EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LA CONSTRUCTABILIDAD DE EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR MEDIO DE LA NORMA TECNICA NTIE 001 - 2015 DE UNA UNIVERSIDAD PRIVADA DE LIMA METROPOLITANA"
33	EMIGDIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ	GESTIÓN AMBIENTAL	"CONFLICTOS AMBIENTALES POR EL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO CHILLON - PERU"
34	LAURO PALOMINO LAZARO	INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD	"DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JOSE LIMA - PERU"
35	JENY EMPERATRIZ ARIAS LEÓN	GESTIÓN AMBIENTAL	"INFLUENCIA DEL PLAN DE ACCIÓN DE ESCUELA ECOLÓGICA EN LA CONCIENCIA AMBIENTAL DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN BANACARIA IFB CERTUS - LIMA"
36	JAVIER REYNALDO ALLEMANT MUÑOZ	INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD	"SISTEMA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN APLICADO EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE UNA PLANTA FABRICANTE DE CUADERNOS ANILLADOS"
37	FREDY PORFIRIO CONDORI HUAMÁN	GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	"TECNOLOGÍA DE NATURACIÓN VERTICAL Y SU EFECTO EN EL CONFORT TÉRMICO EN EDIFICACIONES COMERCIALES DE LIMA CERCADO"
38	BERTHA DEL ROSARIO CASTAÑEDA GIRÓN	ADMINISTRACIÓN	"GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL SECTOR EMPRESARIAL PRIVADO"
39	LINDER IVÁN SOTELO ANAYA	GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	"MEJORA CONTINUA Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUANCVELICA, AÑO 2017"
40	SANTOS ANDRES TORIBIO BRICEÑO	ADMINISTRACIÓN	"EL MARKETING DIGITAL Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD ECONOMICA DEL BANCO DE LA NACIÓN - 2018"
41	NORMA VILLANTOY PALOMINO	ADMINISTRACIÓN	"GESTION Y DESARROLLO EMPRESARIAL Y SU INFLUENCIA EN LA EFECTIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL SECTOR INDUSTRIAL TEXTIL - LIMA METROPOLITANA"
42	DELIA MARIA MACARLUPÚ GUEVARA	GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	"FORTALECIMIENTO DE PROCESO DE DECENTRALIZACIÓN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGRARIA AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR EN EL PERU - REGIÓN LA LIBERTAD"
43	JORGE PALOMARES HERRERA	AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA	"IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL PERU: CASO EMPRESA FONDO DE CULTURA ECONOMICA DEL PERU S.A."
44	RICHARD DIAZ CHUQUIPONDO	ADMINISTRACIÓN	"IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE CLUSTERES EN LA COMPETITIVIDAD DE LAS MYPES DE LIMA"
45	NILTON WALTER CUSI ZAMATA	ADMINISTRACIÓN	"EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO COMO HERRAMIENTA EFECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD"
46	CONSUELO HERLINDA RAMÍREZ LEÓN	AUDITORIA INTEGRAL	"AUDITORIA ACADEMICA SOBRE EL IMPACTO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO EN EL LOGRO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO SISE DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - 2017"
47	ALEXANDER JAVIER RIVERO SUAREZ	INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	"MODELO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO BASADO EN EL ENFOQUE ÁGIL PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN LAS EMPRESAS"
48	EDWARD ALBERTO CASTRO SANCHEZ	DOCENCIA UNIVERSITARIA	"EL ENFOQUE COMUNICATIVO EN EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN DE COMPRESIÓN DE TEXTOS EN EL ITALIANO, EN ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNFV - 2018"
49	ELIZABETH PAREDES PAREDES	ADMINISTRACIÓN	"CALIFICACIÓN CREDITICIA Y OTORGAMIENTO DE CREDITOS EN LA BANCA COMERCIAL DE LIMA METROPOLITANA, 2011 - 2018"
50	DIANA RODRIGUEZ TINEO	FINANZAS	"LOS SERVICIOS FINANCIEROS DIGITALES DEL BANCO DE LA NACIÓN"

### GRADOS DE DOCTOR:

N°	NOMBRES	DOCTOR (A) EN	NOMBRE DE LA TESIS
1	MILTON CÉSAR IBÁÑEZ SHOLS	ECONOMÍA	"LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL FUTBOL PROFESIONAL"
2	JAIME CARLOS PORRAS CERRÓN	ADMINISTRACIÓN	"LA ADMINISTRACION EMPRESARIAL EFICIENTE CON AYUDA DEL BIG DATA EN EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS DE LIMA METROPOLITANA CASO GAMARRA"
3	ELIZABETH RAMIREZ BARRIENTOS	DERECHO	"CONCLUSIÓN ANTICIPADA COMO SIMPLIFICACIÓN Y DESCARGA PROCESAL"
4	JULIO CONSTANTINO INTI BARRETO	CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	"CARACTERIZACIÓN DE LOS PROPÓSITOS DEL DISTRITO DE HUARAZ Y SU EFECTO CONSERVANTE EN YOGURT FRUTADO"
5	LUIS ALBERTO LAHUARA BENDEZU	INGENIERÍA AMBIENTAL	"MODELO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA MEJORAR LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ANEXO 14, CHANCHAMAYO, 2018"
6	JAVIER ARMANDO LAURENT PANANA	CONTABILIDAD	"EL CÓDIGO TRIBUTARIO Y LAS RENTAS OBTENIDAS DEL LAVADO DEL ACTIVOS"
7	MIRKO VLADIMIR CACHA ALVARADO	CONTABILIDAD	"EL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PERIODO 2017- 2018"
8	DANNY MICHELL MARTINEZ TRUJILLANO	DERECHO	"EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO SOPORTE EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU"
9	ARTURO ELOY BARRAZA LUYO	ADMINISTRACIÓN	"LA GESTIÓN POLICIAL DEL DELITO Y SU RELACIÓN CON LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, REGIONAL CALLAO, EN EL PERIODO 2017- 2018"
10	PABLO PEREA HAYA	EDUCACIÓN	"LIMITACIONES A NIVEL DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y SU RELACIÓN CON EL ENFOQUE CLASICO DE UN MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORMADORES DE DOCENTES"



6113

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



11	ESTEBAN PEDRO NAJARRO ZAMORA	ECONOMÍA	"LA GESTIÓN ECONOMICA - FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA COMERCIAL DE LAS MYPES DE GAMARRA"
12	EDELFRE FLORES VELASQUEZ	INGENIERÍA DE SISTEMAS	"MODELO HOLÍSTICO DE CODIGO- ALFABETIZACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO COMPUTACIONAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA"
13	REINER ABSALÓN SOLIS VILLANUEVA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	"MODELO INTELIGENTE BASADO EN TECNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO DE APLICACIÓN EN LOS DISPOSITIVOS MÓVILES"
14	HUGO ARTURO VALVERDE MONTESINOS	ADMINISTRACIÓN	"LA GESTIÓN DE RIESGO COMO ESTRATEGIA EN EL CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO"
15	MARIA ISABEL MERCADO HERRERA	SALUD PÚBLICA	"TIPOS PAPILOMA VIRUS Y FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LESIONES INTRAEPITELIALES DE CÉRVIX PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA EN COMPARACIÓN CON EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION CALLAO, 2018"
16	JORGE LUIS MONZÓN FERRER	DERECHO	"LA PENA DE MUERTE: SE APLICARÁ A LOS DELITOS GRAVES, SEGUIDO DE ÓBITO"
17	OSWALDO JESÚS MARIÑO ALFARO	ADMINISTRACIÓN	"LA FILOSOFIA INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR RESULTADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"
18	ELENA VARGAS ARIÁS	DOCENCIA UNIVERSITARIA	"LAS ESTRATEGIAS DIDACTICAS Y SU RELACIÓN CON LA COMPRESIÓN DE TEXTOS CONTINUOS DE LOS ESTUDIANTES DEL VI CICLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO VIZCARGO Y GUZMÁN- LIMA 2018"
19	JAVIER CHÁVEZ VIVAR	EDUCACIÓN	"LINEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y SU VINCULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD - EMPRESA"
20	NANCY SILVIA ALVAREZ URBINA	SALUD PÚBLICA	"VARIABLES PREDICTORAS DEL DEFICIT DE AUTOCUIDADO ASOCIADO A CONDICIONES SOCIALES CULTURALES Y DE SALUD EN GESTANTES CON Y SIN ANEMIA EN LA RED DE SALUD PUNO - 2018"
21	LEMBER LEONARDO GOÑE GUARDIA	EDUCACIÓN	"EL PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE Y LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA RED EDUCATIVA N° 03, VILLA LOS REYES? - UGEL VENTANILLA, 2018"
22	CARMEN ROSA FLORES SÁNCHEZ	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	"VALORES HUMANOS Y COMPORTAMIENTO ECOLÓGICO DE ALUMNOS EN DOS UNIVERSIDADES DE LIMA, AÑO 2018"

25. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Enviro Evolution EIRL y la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 29: Aprobar la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Enviro Evolution EIRL y la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.**

26. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Institucional entre la empresa Quality Institute Erroch SAC y la Facultad de Tecnología Médica. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 30: Aprobar la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Institucional entre la empresa Quality Institute Erroch SAC y la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.**

27. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Especifico entre la Red Prestacional Almenara y la Facultad de Odontología. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 31: Aprobar la suscripción del Convenio Especifico entre la Red Prestacional Almenara y la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.**

28. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF y la Facultad de Odontología. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 32: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF y la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.**

29. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Emergencias



6114

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL



Pediátricas y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 33: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Emergencias Pediátricas y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.**

30. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Alianza Estratégica entre la empresa Ovaseed SAC y la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 34: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Alianza Estratégica entre la empresa Ovaseed SAC y la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.**

31. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, en los objetivos establece que dicho convenio es para que estudie el personal civil de dicha institución en el territorio nacional, nosotros solo trabajamos en la Provincia de Lima, no podemos tener filiales, le preocupa la opinión de las oficinas técnicas, sino podemos funcionar en Oquendo o Santa Eulalia, como vamos a funcionar en todo el territorio nacional la intención puede ser buena pero las normas hay que cumplirlas. Solicita la palabra la **Dra. Durga Edelmira Ramirez Miranda**, para manifestar que, hay un problema de comprensión una cosa es hacer un convenio trasladando los profesores y otra es tener una filial a la fecha el Vicerrectorado Académico no ha emitido el informe sobre los Programas de Segunda Especialidad: Terapia Familiar Sistémica en el marco de los Convenios Específicos con el Colegio de Trabajadores Sociales Colegiados de la Región VI Huancayo – Junín y el Colegio de Trabajadores Sociales - Región XII Lambayeque y la Facultad de Ciencias Sociales, no hay ninguna prohibición es más hice una consulta a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y no hubo observación que estamos esperando una denuncia. El señor **Rector**, manifiesta que este Convenio estará pendiente hasta que llegue el informe del Vicerrectorado Académico sobre los que Convenios Específicos con el Colegio de Trabajadores Sociales Colegiados de la Región VI Huancayo – Junín y el Colegio de Trabajadores Sociales - Región XII Lambayeque y la Facultad de Ciencias Sociales. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para precisar que, las clases de cualquier índole se dictan en los locales conducentes al grado y los Convenios tiene que ajustarse a eso, si bien el objetivo es bueno, pero hay normas que nos limitan y por eso las oficinas técnicas deberían informar al respecto. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario diferir el debate del Convenio Específico entre el Ejército del Perú y la Escuela Universitaria de Posgrado para una próxima sesión. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 35: Diferir el debate del Convenio Específico entre el Ejército del Perú y la Escuela Universitaria de Posgrado para una próxima sesión de Consejo Universitario.**

32. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 36: Aprobar la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.**

33. El señor **Rector**, sede la palabra al **Secretario General** (e) para informar sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, dicho punto fue visto en la Sesión Extraordinaria N° 114 de fecha 30.12.2019, el cual se acordó remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que informe si el Tribunal de Honor Universitario tiene las facultades para abocarse sobre faltas



6115



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

administrativas, al respecto dicha Oficina Central, manifiesta que el Tribunal de Honor Universitario, carece de competencia. Asimismo, solicita que se remita el expediente a la Comisión de Procesos Disciplinarios para Docentes y Alumnos. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, desde la Resolución R. N° 5793-2019-CU-UNFV de fecha 10.07.2019 que declara fundado el Recurso de Apelación interpuesto por don Luis Alberto Pintado Córdova en mérito al Informe N° 17-2019-A-TH-UNFV de fecha 10.10.2019 del Tribunal de Honor, el cual carece de competencia; motivo por el cual, debe ser considerado nulo dicho Informe. Solicita la palabra la **Dra. Durga Eldelmira Ramírez Miranda**, para proponer que, el expediente sea devuelto a la Oficina de Central de Asesoría Jurídica a fin que amplíe su informe, debiendo señalar que comisiones deben ser las que investiguen las presuntas faltas de los docentes. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de devolver el Informe N° 17-2019-A-TH-UNFV de fecha 10.10.2019, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica a fin que amplíe su Informe, debiendo precisar que comisiones deben ser las que investiguen las presuntas faltas cometidas por los docentes de la Facultad de Administración. No habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 37: Devolver el Informe N° 17-2019-A-TH-UNFV de fecha 10.10.2019 a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que amplíe su informe en relación a que comisiones deben ser las que investiguen las presuntas faltas cometidas por los docentes de la Facultad de Administración, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica a fin que amplíe su Informe.**

34. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, los puntos 34, 35, 36, 37 y 38 de la presente agenda son informes requeridos por los miembros del Consejo Universitario a diversas Oficinas Centrales; cada uno de ellos ha sido remitido oportunamente; asimismo, señala que ya fueron agendados para una sesión ordinaria anterior. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, realmente estos no son informes en algunos casos son un listado de cosas o de compras resumido, motivo por el cual, considera que debe ser un informe en sí detallado de la gestión de dichas actividades realizadas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que al parecer no hay voluntad de realizar un informe a detalle por parte de la Oficina Centrales correspondientes, ya que en el acuerdo de la sesión ordinaria anterior fue muy claro, el cual no solo era remitir una relación de compras, obras y servicios sino un informe basado en dicha relación. El señor **Rector**, manifiesta que un informe es la interpretación o un desarrollo de dichas actividades, por lo tanto, considera que falta sustento, estructura y una orientación en todos los informes a fin que se pueda hacer una observación y una mejor toma de decisiones; asimismo considera que debe ser devuelto a todas las Oficina Centrales determinadas para que realicen un informe técnico. Por otro lado, sobre el informe de las papeletas de permiso, no hay un debido control del personal. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, en relación al punto 35, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica debe realizar una evaluación; en el punto 37, no se ha presentado el Reglamento Interno de Servidores Civiles hasta la fecha por parte de la Oficina Central de Recursos Humanos y sobre el punto 38, manifiesta que, la jornada laboral es de un máximo de 48 horas laborales sin contar la hora de refrigerio, para el personal nombrado su horario laboral es a partir de las 8 am hasta las 3:45 pm, un total de 7 horas con 45 minutos laborales. Por otro lado, en relación a los sueldos bajos debería haber una política, el cual conforme se va culminando los contratos, abrir nuevas plazas y así incrementar el sueldo los trabajadores calificados a fin de mejorar la mano de obra. Asimismo, propone que, el acuerdo debe ser que cada informe tenga un plazo no mayor de 10 días para poder presentarlo, además que, sean notificados por Secretaría General. Concluyendo que, todos los informes deben ser devueltos, asimismo, considera que el Secretario General debe evaluar qué informe es pertinente a fin de rectificar algunos acuerdos. El señor **Rector**, manifiesta que, se debe mejorar la gestión institucional y administrativa, realizando un seguimiento de los acuerdos realizados en cada Sesión del Consejo Universitario. Asimismo, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario a devolver los puntos 34, 35, 36, 37 y 38 de la presente agenda, en el numeral VI de informes a las Oficinas Centrales respectivas. Sin comentarios al respecto, somete a consideración de los



6116

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



miembros de Consejo Universitario la propuesta de devolver los informes a las oficinas correspondientes a fin de que sean reformulados con el debido sustento; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 38: Devolver los informes a las oficinas correspondientes a fin de que elaboren un informe debidamente sustentado.**

35. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la licencia a cuenta de vacaciones por dos días 20 y 21 de febrero del 2020, solicitada por el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 39: Aprobar la licencia a cuenta de vacaciones por dos días 20 y 21 de febrero del 2020, solicitada por el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores.**

36. El señor Rector, sede la palabra al **Secretario General (e)** para que informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, mediante Oficio N° 031-2020-VRIN-UNFV de fecha 23.01.2020, el Vicerrectorado de Investigación, propone que dichos Centros de Producción se constituyan en una Comisión de Transferencia el cual debe ser conformada por representantes de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, Dirección General de Administración y del Vicerrectorado de Investigación. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que, se debe considerar dicha Comisión a fin de recomendar acciones a seguir con los bienes que contaban. El señor Rector, propone la idea de recaudar fondos para la elaboración de un parque científico tecnológico mediante una investigación transdisciplinaria; asimismo somete a consideración a los miembros del Consejo Universitario dar por concluida las actividades de los Centros de Producción de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, además designar una Comisión de Transferencia y que el Vicerrectorado de Investigación presente el Proyecto del Parque Científico Tecnológico. Sin comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 40: Dar por concluida las actividades de los Centros de Producción de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, asimismo designar una Comisión de Transferencia y que el Vicerrectorado de Investigación presente el Proyecto del Parque Científico Tecnológico de esta Casa de Estudios Superiores.**

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por la **Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez**, para que el Director del Centro Preuniversitario Villarreal y a la Jefa de la Oficina Central de Admisión, informe sobre los exámenes del Centro Preuniversitario Villarreal. No habiendo intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido antes mencionado, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 41: Invitar al Director del Centro Preuniversitario Villarreal y a la Jefe de la Oficina Central de Admisión, a fin de que informen sobre los exámenes de admisión del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI.**

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por la **Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez**, sobre el informe de los Comedores Universitarios y el proceso de contratación para el Año 2020 por parte del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario. No habiendo intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido antes mencionado. No habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:

**ACUERDO 42: Invitar al Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, a fin de que informe sobre los Comedores Universitarios y el proceso de contratación para el Año 2020.**



6117

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por la **Dra. María Renee Alfaro Bardales**, sobre la precisión del acuerdo 59 de la Sesión Ordinaria 113 del Consejo Universitario de fecha 18.12.2019, no habiendo intervenciones. El señor Rector somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido antes mencionado. No habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad;

**ACUERDO 43:** Precisar el acuerdo 59 de la Sesión Ordinaria 113 del Consejo Universitario de fecha 18.12.2019. el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Para el caso de los egresados que ingresaron antes del Año 2018, podrán adjuntar al momento de solicitar la resolución de expedito para optar el Grado de Maestro y/o Doctor, el o los certificados que acrediten el conocimiento de uno o más idiomas según sea el caso, hasta el 30.04.2020”.

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano**, sobre la devolución de dinero a los estudiantes que pagaron para llevar asignaturas en el Ciclo Vacacional de Nivelación las cuales no fueron programadas sea sin el pago por devolución. no habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido antes mencionado. No habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad;

**ACUERDO 44:** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la devolución del pago efectuado por los estudiantes para el Ciclo Vacacional de Nivelación, sin el descuento de la tarifa por concepto de devolución de dinero al usuario, correspondientes a las asignaturas que no fueron programadas, por no ser dicha situación no atribuible a los estudiantes.

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para requerir un informe situacional de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; asimismo, un informe a la Comisión Disciplinaria para Servidores Civiles Funcionarios. No habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:

**ACUERDO 45:** Solicitar al **Secretario General** un informe sobre el número de expedientes pendientes.

**ACUERDO 46:** Solicitar a la **Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica** un informe sobre el número de expedientes pendientes.

**ACUERDO 47:** Solicitar a la **Comisión Disciplinaria para Servidores Civiles Funcionarios** las actas de las sesiones desarrolladas y un informe de dicha Comisión.

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, sobre el Proceso de Contratación Docente 2020. El señor **Rector**, manifiesta que es necesario abordar el tema de la contratación docente, pero para ello debemos contar con la información correspondiente motivo por el cual propone que convoquemos a una sesión de Consejo Universitario lo más pronto posible. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que debemos ser cuidadosos en este tema tenemos que tener la documentación sobre el tema. El señor **Rector**, manifiesta que no solo debemos ver las plazas para el concurso sino revisar la normatividad al respecto, debemos tener en cuenta que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU nos supervisa y debemos hacer las cosas correctamente, en ese sentido propone desarrollar una Sesión Extraordinaria el día 28.02.2020. solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para solicitar que en la próxima sesión deben traer la propuesta de modificación del reglamento correspondiente, el cronograma y el cuadro de plazas por Facultades. No habiendo más intervenciones; el señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario convocar a sesión extraordinaria de Consejo Universitario para el día 28.02.2020, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 48:** Convocar a sesión de Consejo Extraordinario para el día 28.02.2020 a la 11:00 am en el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel.



6118

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

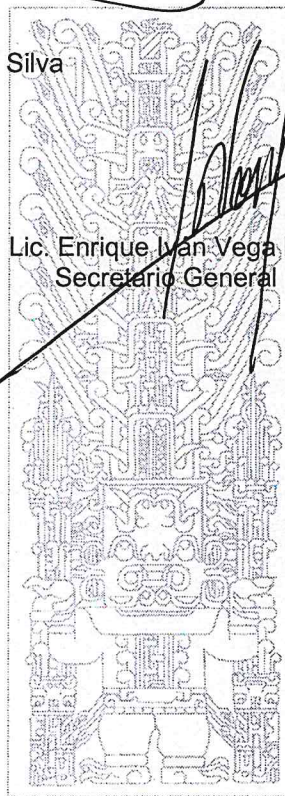


No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 16:00 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico

Lic. Enrique Iván Vega Mucha  
Secretario General (e)



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación